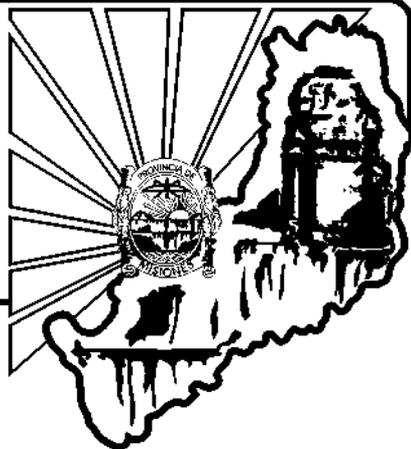


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY PROVINCIAL Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO XLVIII Nº 11531

POSADAS, MARTES 31 DE MAYO DE 2005

EDICION DE 42 PAGINAS

AUTORIDADES

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
Gobernador

Dn. PABLO JUAN TSCHIRSCH
Vicegobernador

Dr. MIGUEL ANGEL ITURRIETA
Ministro Secretario de Gobierno

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Ministro Secretario de Cultura Educación

Dn. RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de Bienestar Social,
de la Mujer y la Juventud

Ing. LUIS ARNALDO JACOBO
Ministro Secretario de Ecología,
Recursos Naturales Renovables y Turismo

Ing. Agr. ALEX ROBERTO ZIEGLER
Ministro Secretario del Agro y la Producción

Dr. JOSE DANIEL GUCCIONE
Ministro Secretario de Salud Pública

C.P.N. DANIEL RUBÉN HASSAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Dr. SALVADOR CABRAL ARRECHEA
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración

Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
Ministro Secretario de Estado General
y de Coordinación de Gabinete

Dr. ROBERTO RUBEN USET
Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leyes N°s.: 4136, 4148, 4158, 4183,
4184, 4186 y **Decretos N°s.:** 208,
209, 210, 785, 786 y 787 Pág. 2 a 14.

Municipalidad de Puerto Iguazú:
Ordenanzas N°s.: 25, 27, 28, 30/05,
y **Decretos N°s.:** 25, 27, 28, 30/05
y **Resoluciones N°s.:** 81/05, 164 y 165
Series "A" y 101, 102, 103 y 104/05
Series "B" Pág. 14 a 30.

**Dirección General de Geología
y Minería: Protocolo de Manifesta
ción Descubrimiento: Actas N°s.**
16, 17 y 18 Pág. 30 a 35.

Sociedades: Pág. 35 a 37.

Edictos: Pág. 37 a 40.

Convocatorias: Pág. 40.

Licitaciones: Pág. 40 a 42.

Remates Judiciales: Pág. 42.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (03752) 447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.misiones.gov.ar/boletin

LEY N° 4136
LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Modifícase el inciso b) del artículo 1 de la Ley 3381, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- ...

“b) personal pasivo que perciba por todo concepto un haber neto mensual mayor a pesos un mil (\$1.000,00); el cinco por ciento (5%) del total sujeto a deducciones”.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

VIANA – Casals

DECRETO N° 208

POSADAS, 24 de Mayo de 2005.-

VISTO: Que por Resolución N° 05-2005/06 este Poder insiste en la sanción de la Ley 4136 observada por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 2165 de fecha 17 de diciembre 2004; y

CONSIDERANDO: Que, la mencionada resolución ha sido notificada al Poder Ejecutivo el 10 de mayo de 2005.

Que, a la fecha del dictado del presente instrumento legal la Ley 4136 no ha sido promulgada ni publicada por el Poder Ejecutivo.

Que, el artículo 103 in-fine de la Constitución de la Provincia, faculta a esta presidencia a proceder a su publicación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

D E C R E T A

Artículo 1.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ley sancionada por el Cuerpo y registrada bajo el número 4136.

Artículo 2.- Refrendará el presente decreto el señor Secretario Legislativo a cargo del Área Parlamentaria.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y al Boletín Oficial y cumplido.
ARCHÍVESE

VIANA – Casals

LEY N° 4148

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :
VIOLENCIA LABORAL**

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia laboral, en el ámbito de los poderes del Estado provincial, organismos descentralizados, entidades autárquicas y organismos de la Constitución.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente ley entiéndase por violencia laboral toda acción u omisión que manifieste abuso de poder que, en el ámbito laboral, funcionarios, personal jerárquico o con autoridad funcional, ejerzan contra los agentes, en desmedro de su dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social utilizando como mecanismos amenazas, intimidación, inequidad salarial, acoso, maltrato físico y/o psicológico, social u ofensivo, sin perjuicio de lo que en tal sentido define la Ley nacional N° 23.592 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Se considera:

- a) maltrato psíquico y social la hostilidad continua y frecuente que, en forma de insulto, hostigamiento psicológico y desprecio, se ejerce contra los agentes, tales como:
1. bloqueo de iniciativas de interacción que generen su aislamiento;
 2. traslado de su lugar habitual de trabajo con el ánimo de separarlo de sus compañeros o colaboradores más cercanos;
 3. obligación de ejecutar tareas denigrantes para la dignidad humana;
 4. prohibición de relacionarse entre agentes;
 5. juzgamiento de manera ofensiva degradando su desempeño en la organización;
 6. asignación de tareas innecesarias o imposibles de cumplir, con manifiesta intención de humillar;
 7. obstaculizar o imposibilitar la ejecución de actividades u ocultar las herramientas necesarias para concretar tareas inherentes a sus funciones;

8. amenazas reiteradas e infundadas de sanciones;
9. promover su hostigamiento psicológico;
- b) maltrato físico toda acción que directa o indirectamente esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico;
- c) acoso toda acción persistente y reiterada de incomodar con palabras y/o gestos, en razón de su sexo, edad, nacionalidad u origen étnico, color, religión, estado civil, discapacidades, conformación física, preferencias artísticas, culturales, deportivas o situación familiar;
- d) acoso sexual toda conducta reiterada de asedio u hostigamiento de naturaleza sexual que afecte la dignidad del agente, como así también, comentarios sugestivos acerca de la apariencia física;
- e) inequidad salarial toda acción tendiente a la disparidad salarial entre los agentes que ejercen igualdad de funciones.

La presente enumeración es enunciativa.

ARTÍCULO 4.- Todo agente víctima de las acciones enunciadas en el artículo 2 debe comunicar al superior jerárquico inmediato la presunta comisión del hecho sancionado por esta ley, recepcionada la misma debe ser remitida a la máxima autoridad jerárquica, a los efectos de instruirse el cese de la conducta y en su caso, la iniciación de la actuación sumarial pertinente.

ARTÍCULO 5.- Las máximas autoridades de los poderes del Estado constituyen, en sus respectivos ámbitos, la autoridad de aplicación de la presente ley. En tal sentido deben garantizar a la víctima de violencia laboral la conservación del trabajo. Asimismo debe adoptar los recaudos necesarios que garanticen la confidencialidad, discrecionalidad y resguardo absoluto de la identidad de todos los involucrados.

Lo estipulado en el artículo 54 del Decreto N° 1947 reglamentario del artículo 47 de la Ley 1556 no será aplicable a los supuestos contemplados en esta ley.

ARTÍCULO 6.- Cada Poder y/u organismo debe establecer un procedimiento interno, adecuado y efectivo para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7.- Los agentes que cometieren las conductas definidas en el artículo 3, serán sancionados con suspensión de hasta 30 días, sin prestación de servicios ni percepción de haberes, cesantía o exoneración. Las sanciones serán graduadas teniendo en cuenta la gravedad de la falta y los perjuicios causados. En caso de reincidencia en las conductas implicará la imputación de falta grave cometida en el desempeño de las funciones del agente.

ARTÍCULO 8.- Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,
a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

VIANA – Casals

DECRETO N° 209

POSADAS, 24 de Mayo de 2005.-

VISTO: Que por Resolución N° 284-2004/05 este Poder insiste en la sanción de la Ley 4148 observada por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 2212 de fecha 23 de diciembre 2004; y

CONSIDERANDO: Que, la mencionada resolución ha sido notificada al Poder Ejecutivo el 03 de mayo de 2005.

Que, a la fecha del dictado del presente instrumento legal la Ley 4148 no ha sido promulgada ni publicada por el Poder Ejecutivo.

Que, el artículo 103 in-fine de la Constitución de la Provincia faculta a esta presidencia a proceder a su publicación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

DECRETA

Artículo 1.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ley sancionada por el Cuerpo y registrada bajo el número 4148.

Artículo 2.- Refrendará el presente decreto el señor Secretario Legislativo a cargo del Área Parlamentaria.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y al Boletín Oficial y cumplido.

ARCHÍVESE.

VIANA – Casals

LEY N° 4158

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 3 de la Ley 2197, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3.-** Establécense dos (2) espacios semanales de diez (10) minutos cada uno, en L.T. 85 Canal 12 de Televisión, para cada uno de los partidos políticos reconocidos por la Justicia Electoral provincial que tengan representación parlamentaria en la Cámara de Representantes de la Provincia”.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase el artículo 5 bis a la Ley 2197, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 5 bis.-** Establécese un espacio semanal de sesenta (60) minutos en L.T. 85 Canal 12 de Televisión para la Cámara de Representantes de la Provincia en su carácter de Poder del Estado. Este espacio podrá ser fraccionado a solicitud de la Cámara de Representantes de la Provincia, en hasta seis (6) módulos de diez (10) minutos cada uno de ellos.

La franquicia establecida en el presente artículo será emitida sin cargo en el horario comprendido entre las dieciocho (18) y veintitres y treinta (23:30) horas”.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

VIANA – Casals

DECRETO N° 210

POSADAS, 24 de Mayo de 2005.-

VISTO: Que por Resolución N° 06-2005/06 este Poder insiste en la sanción de la Ley 4158 observada por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 2278 de fecha 30 de diciembre 2004; y

CONSIDERANDO: Que, la mencionada resolución ha sido notificada al Poder Ejecutivo el 10 de mayo de 2005.

Que, a la fecha del dictado del presente instrumento legal la Ley 4158 no ha sido promulgada ni publicada por el Poder Ejecutivo.

Que, el artículo 103 in-fine de la Constitución de la Provincia faculta a esta presidencia a proceder a su publicación;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

DECRETA

Artículo 1.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ley sancionada por el Cuerpo y registrada bajo el número 4158.

Artículo 2.- Refrendará el presente decreto el señor Secretario Legislativo a cargo del Área Parlamentaria.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

VIANA – Casals

LEY N° 4183

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 10 de la Ley 3079 -Impacto Ambiental, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10.- En la etapa de estudio y evaluación de impacto ambiental, debe darse participación a toda persona afectada por las actividades modificadoras del medio ambiente".

ARTÍCULO 2.- Incorpóranse los artículos 10 bis y 10 ter a la Ley 3079 -Impacto Ambiental, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10 bis - La participación ciudadana debe efectivizarse mediante la celebración de audiencias públicas u otro procedimiento de consulta como instancia obligatoria que establezca la reglamentación, ser convocadas por el organismo de aplicación, debiendo invitar a toda persona física o jurídica, pública o privada, potencialmente afectada o interesada en debatir los aspectos que hacen a la transformación del medio ambiente".

"ARTÍCULO 10 ter.- La convocatoria a audiencia pública deberá hacerse a través de los medios de comunicación oral, escrita y televisiva de mayor difusión, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, poniéndose a disposición de los interesados, en igual plazo, toda la información sobre el proyecto objeto de la audiencia.

Una vez iniciados los estudios, la parte interesada mantendrá su participación a los efectos de ejercer acciones de seguimiento ciudadano y reanudar las observaciones pertinentes, según lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación establecerá un plazo para recibir observaciones y comentarios de los interesados. La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública, deberán fundamentarla y hacerla pública".

ARTÍCULO 3.- Modifícase el artículo 11 de la Ley 3079 -Impacto Ambiental, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11.- Vencido el plazo referido en el último párrafo del artículo 10 ter de la presente ley, la autoridad de aplicación dictará la resolución correspondiente dentro de los noventa (90) días hábiles. En dicha resolución podrá:

- a) otorgarse la autorización para la ejecución del proyecto de que se trate, en los términos solicitados.
- b) negarse fundadamente la autorización,
- c) otorgarse de manera condicionada a su modificación, a fin de que se eviten o atenúen los impactos ambientales negativos susceptibles de producirse, tanto en caso de operación normal como de accidente. En tal caso, se señalarán los requerimientos que deberán cumplirse para la ejecución y operación del proyecto.

Cuando la complejidad de los estudios o la envergadura del impacto ambiental a analizar así lo justifiquen, la autoridad de aplicación podrá extender por sesenta (60) días hábiles el plazo para dictar la resolución".

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de mayo de dos mil cinco

VIANA – Casals

DECRETO N° 785

POSADAS, 27 de Mayo de 2005.-

TENGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes bajo el N° 4183. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado General y de Coordinación de Gabinete a sus efectos.-

ROVIRA – Closs

DIRECCION GENERAL DE
COORDINACION LEGISLATIVA:

(N° 4183).-

Regístrese la Ley número CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES

RODRIGUEZ ESQUERCI

LEY N° 4184

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

INFORMACIÓN AMBIENTAL

Capítulo I

OBJETO

ARTÍCULO 1.- Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, sin necesidad de invocar interés especial alguno que motive tal requerimiento.

ARTÍCULO 2.- La presente ley es aplicable a la información ambiental que obre en poder de la autoridad de aplicación o de cualquier autoridad, organismo o institución pública, incluyendo a subcontratistas, concesionarias y empresas privadas que presten servicios públicos en el territorio de la provincia.

Capítulo II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3.- A los efectos de la presente ley, se considera información ambiental:

- a) toda investigación, dato o informe concerniente al estado del ambiente, los recursos naturales, culturales y el desarrollo sustentable;
- b) las declaraciones de impacto ambiental de obras públicas o privadas proyectadas o en proceso de ejecución;
- c) los planes y programas públicos o privados de gestión del ambiente y de los recursos naturales y la actuación o medidas de protección referidas al mismo;
- d) toda otra que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 4.- Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a informarse del curso de su solicitud de acuerdo al procedimiento previsto en la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Las entidades comprendidas en el artículo 2 tienen las siguientes obligaciones:

- a) prever una adecuada organización y sistematización de la información que se genere en las áreas a su cargo, de conformidad con el procedimiento que establezca la reglamentación de la presente ley;
- b) facilitar el acceso directo y personal a la información que se les requiera por esta ley y que se encuentre en la órbita de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del normal desarrollo y funcionamiento de sus actividades;
- c) otorgar, facilitar e informar quien pudiera o debiera contar con la información ambiental requerida, con las excepciones previstas en el artículo 15.

Capítulo III

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 6.- Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, quien tiene a su cargo el cumplimiento de la presente ley por parte de los organismos e instituciones públicas y privadas, disponiendo las sanciones correspondientes si así no lo hicieren.

ARTÍCULO 7.- Cuando la información ambiental requerida obre en poder de autoridad, organismo o institución pública o privada que se encuentre fuera de la jurisdicción de la Provincia, la autoridad de aplicación debe propiciar mecanismos de acuerdos a los fines de dar respuesta satisfactoria a dichos requerimientos.

Capítulo IV
PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 8.- La solicitud de información debe ser requerida ante la autoridad de aplicación en forma escrita, con identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad, debiendo entregarse constancia del inicio del procedimiento.

ARTÍCULO 9.- La solicitud de información requerida en los términos de la presente ley debe ser cumplida:

- a) en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, cuando la información se encuentre en poder de la autoridad de aplicación;
- b) en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, cuando la información se encuentre en poder de tercero.

El plazo establecido en el inciso a) podrá prorrogarse en forma excepcional, por única vez y por igual término, cuando mediaren circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

ARTÍCULO 10.- Si la solicitud de información se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 15, las entidades comprendidas en el artículo 2 deben remitir al solicitante, por intermedio de la autoridad de aplicación, informe fundado expresando las causales de manera indubitada.

ARTÍCULO 11.- El acceso a la información ambiental es gratuito. No se podrán imputar otros costos a la solicitud de información que no sean los que surjan de la solicitud de copias de los registros o documentos en los que conste la información requerida.

Capítulo V
REGISTRO AMBIENTAL

ARTÍCULO 12.- Créase el Registro Ambiental en el ámbito del Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, el que estará integrado por todos los registros creados o a crearse para regímenes sectoriales específicos relacionados con la materia ambiental. Cuando alguna información o documentación no sea de índole de aquella que debe obrar en poder de las estructuras citadas en el párrafo anterior, el Registro Ambiental asesorará al solicitante sobre la fuente a la cual recurrir a fin de obtener los datos requeridos.

ARTÍCULO 13.- Las entidades citadas en el artículo 2 deben proveer al Registro Ambiental la información relacionada con el objeto de esta ley, la que debe ser actualizada periódicamente.

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo establecerá las estructuras orgánicas que integrarán el Registro Ambiental, así como sus normas de funcionamiento. Asimismo, diseñará un procedimiento para crear las condiciones necesarias a efectos de evitar la duplicación de información.

Capítulo VI

EXCEPCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 15.- Queda exceptuada del régimen de la presente ley toda información que:

- a) se encuentre resguardada o protegida por leyes especiales;
- b) afecte la esfera de privacidad de las personas;
- c) se encuentre vinculada con procedimientos a llevarse a cabo por la autoridad de aplicación, antes de su realización.

ARTÍCULO 16.- La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada. En caso de que la denegación sea efectuada por autoridad administrativa, deberá además cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo.

ARTÍCULO 17.- Se consideran infracciones a esta ley, la obstrucción, falsedad, ocultamiento, falta de respuesta en el plazo establecido o denegatoria injustificada a brindar la información solicitada, así como todo acto u omisión que, sin causa justificada, afecte el regular ejercicio del derecho que esta ley establece.

ARTÍCULO 18.- Los funcionarios públicos que en forma arbitraria o infundada, obstruyan el acceso del solicitante a la información requerida, la suministren en forma incompleta, incorrecta o impidan de cualquier otro modo el cumplimiento de la presente ley, serán considerados incursos en incumplimiento de sus deberes.

ARTÍCULO 19.- Las empresas prestatarias de servicios públicos que no cumplan con las obligaciones exigidas por la presente ley, serán pasibles de las sanciones previstas en las normas o contratos que regulen la concesión del servicio público correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.

Capítulo VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 20.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de mayo de dos mil cinco.

VIANA – Casals

DECRETO N° 786

POSADAS, 27 de Mayo de 2005.-

TENGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes bajo el N° 4184. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado General y de Coordinación de Gabinete a sus efectos.-

ROVIRA – Closs

**DIRECCION GENERAL DE
COORDINACION LEGISLATIVA:**

CUATRO (N° 4184).-

Regístrese la Ley número CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y

RODRIGUEZ ESQUERCIA

LEY N° 4186

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

- ARTÍCULO 1.-** Decláranse monumentos naturales, en el marco de la Ley 2932 –Áreas Naturales Protegidas las especies de la flora nativa:
- a) chachí bravo (*Alsophila atrovirens*);
 - b) chachí manso (*Alsophila plagiopteris* - *Alsophila procera* - *hemitolis* sp. y *Dicksonia sellowiana*).

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de mayo de dos mil cinco.

VIANA – Casals

DECRETO N° 787

POSADAS, 27 de Mayo de 2005.-

TENGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes bajo el N° 4186. Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado General y de Coordinación de Gabinete a sus efectos.-

ROVIRA – Closs

DIRECCION GENERAL DE

COORDINACION LEGISLATIVA:

Registrada la Ley número CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS

(N° 4186).-

RODRIGUEZ ESQUERCIA

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ

ORDENANZA N° 25/05

PUERTO IGUAZÚ, 28 de Abril de 2005.-

VISTO:

La nota N° 30/05 presentada por la Dirección General de Tierras y Colonización de la Provincia de Misiones referida a calles del ejido urbano de nuestra localidad que no cumplen su objetivo debido al grado de ocupación existente, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección provincial mencionada se encuentra realizando distintas mensuras en nuestra ciudad que de acuerdo a los antecedentes estudiados involucran a calles teóricas existentes en planos de mensura registrados que en la realidad están ocupadas con construcciones, y

QUE se hace necesario, a fin de poder regularizar la situación de las ocupaciones existentes, desafectar como bien público municipal algunos tramos de calles, a fin de transferirlos a bien privado municipal y posteriormente donarlos a la Provincia, con el objeto de poder registrar los planos resultantes que contemplarán nuevas calles en función de la realidad del terreno.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA
DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DESAFECTASE del Dominio Público Municipal los siguientes tramos de calles:

1. Calle al sur de la Manzana 9 (MZ 45) y Manzana 10 (Mz 46), Barrio Hermoso, según Plano de Mensura N° 33.360.
2. Calle al norte del lote 100, Parcela 152, Barrio San Martín, según Plano de Mensura N° 25.808.
3. Calle al sureste de la Manzana L (Mz 258), Zona Industrial y las correspondientes ochavas en los vértices de los lados de 30,97 m y 62,14 m de la calle, según Plano de Mensura N° 23.285.

ARTICULO 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar las inscripciones correspondientes ante la Escribanía General de Gobierno como inmuebles de Dominio Privado Municipal.

ARTICULO 3°: DONANSE los predios mencionados en el art 1° a la Provincia de Misiones a fin de regularizar la situación catastral y dominial de los mismos.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

FLORES - Mola

DECRETO N° 25/05

PUERTO IGUAZÚ, 03 de Mayo de 2005.

VISTO: La Ordenanza N° 25/05 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 25//05 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos,

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

FILIPPA - Ravasi

ORDENANZA N° 27/05

PUERTO IGUAZÚ, 16 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La necesidad de que los ocupantes de los lotes situados en las 2.000 has., en la zona lindante al Barrio Santa Rita, en los denominados Barrios Los Trabajadores y Unión regularicen su situación dominial, y

CONSIDERANDO:

QUE en el lugar se encuentran asentadas aproximadamente 140 familias de escasos recursos.

QUE en virtud de consensos alcanzados en la Mesa de Diálogo Participativo con los ocupantes del sector urbano de las 2.000 has; se ha efectuado la mensura de dos sectores del Barrio Unión, ubicado al sur del arroyo Panambí y de dos sectores del Barrio Los Trabajadores, a fin de que puedan ser adquiridos por sus ocupantes.

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal mantiene un convenio con el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Misiones, en el marco del cual se realizaron los proyectos de mensura de los sectores antes citados.

QUE la aprobación de los presentes planos, permitirá en el marco de los acuerdos logrados y con el instrumento del relevamiento socio ambiental realizado, regularizar la situación dominial de los ocupantes.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la mensura de una superficie de tierra de Propiedad Privada Municipal, cuyos croquis de mensuras se acompañan como Anexo: I II y III.

ARTICULO 2°: LOS terrenos deberán mensurarse en la medida de 10 mts de frente por 30 mts de fondo; salvo situaciones que obliguen a otras medidas en función de la topografía del terreno y la proyección de calles existentes.

ARTICULO 3°: EXCEPTUASE lo prescrito en el Inc 5) del Art 2° de la Ordenanza N° 96/04 a la subdivisión autorizada por el Art 1°.

ARTICULO 4°: DESAFECTASE de su condición de Zona de Protección establecido en la Ordenanza N°29/01; a la subdivisión autorizada por el Art 1°.

ARTICULO 5°: EL Departamento Ejecutivo Municipal, requerirá la información

necesaria de los posibles adjudicatarios a los efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas, para acceder a la tenencia de la tierra. La misma será enviada al Honorable Consejo Deliberante en un plazo máximo de 90 días; a partir de la promulgación de la presente, a fin de efectuar su evaluación.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, inc "e". Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

FLORES – Mola

DECRETO N° 27/05

PUERTO IGUAZÚ, 17 de Mayo de 2005.-

VISTO: La Ordenanza N° 27/05 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 27//05 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos,

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

PSS15

FILIPPA – Ravasi

V11531

ORDENANZA N° 28/05

PUERTO IGUAZÚ, 16 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La necesidad de que los ocupantes de los lotes situados en las 2.000 ha en el Barrio Santa Rita, regularicen su situación dominial, y

CONSIDERANDO:

QUE en el lugar se encuentran asentadas 26 familias de escasos recursos.

QUE en el marco de la Mesa de Diálogo Colaborativo han surgido puntos de entendimiento entre las partes, uno de los cuales contempla la mensura de los lotes para su posterior venta a sus Ocupantes.

QUE los Ocupantes, siempre en el marco de la Mesa de Diálogo Colaborativo, han manifestado su intención de adquirir los terrenos que ocupan y pagar los impuestos y tasas correspondientes y los gastos que implicó la mensura de los mismos.

QUE en virtud del relevamiento realizado por el Departamento de Asistencia Social y la Dirección de Tierras; los ocupantes propuestos para ser adjudicados, cumplen con los requisitos consensuados en el marco de la Mesa de Diálogo Colaborativo.

QUE se realizó un trabajo en conjunto con la Comisión Vecinal del Barrio Unión, la Pastoral Social de la Diócesis de Iguazú y la Dirección de Tierras Municipal; para corroborar el relevamiento realizado y dar máxima transparencia a la preadjudicación de los lotes, lo quedó en el acta firmada el día 03 de mayo del corriente año.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta directa a los ocupantes que se detallan en el Anexo I de la presente; de los lotes de Propiedad Privada Municipal, cuyo croquis de mensura se acompaña como Anexo II.

ARTICULO 2º: EXCEPTUASE lo prescrito en el Inc 1) del Art 6º de la Ordenanza N° 09/01.

ARTICULO 3º: FIJASE el precio de venta de los lotes autorizado por el Art 1º de la presente en la suma de Pesos: UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50.-) por metro cuadrado de superficie, dependiendo el valor total de la unidad de su superficie.

ARTICULO 4º: LOS ocupantes podrán optar por una de las siguientes opciones de forma de pago de los lotes:

- 1) Cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS DIEZ (\$ 10,00.-) hasta completar el valor del terreno.
- 2) 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas.
- 3) 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

ARTICULO 5º: LA primer cuota se deberá abonar dentro de los sesenta días de perfeccionado el boleto de compraventa.

ARTICULO 6°: EN caso de falta de pago en término, se aplicarán intereses según lo estipula la Ordenanza General Impositiva Municipal. La falta de pago dará lugar al inicio de acciones legales en contra del Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°: LA Escritura traslativa de Dominio de la propiedad, se efectuará una vez que se haya cancelado el total del precio de venta, según lo estipulado en el Art 7° de la Ordenanza N° 09/01, condicionándose la misma a la prohibición de un nuevo traslado del Dominio por un período de CINCO AÑOS a partir del momento de formalizarse la escrituración del inmueble.

ARTICULO 8°: En caso de incumplimiento de lo prescrito en el Art 5° el lote volverá al dominio Municipal, perdiendo el Adjudicatario todo derecho sobre el mismo, sobre los montos abonados y sobre las mejoras realizadas.

ARTICULO 9°: LOS gastos de mensura correrán por cuenta de los ocupantes. Los mismos representan PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.-) por lote. Este monto podrá ser abonado al contado, junto con la primera cuota o en hasta cuatro cuotas.

ARTICULO 10°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, inc "e". Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

FLORES – Mola

DECRETO N° 28/05

PUERTO IGUAZÚ, 17 de Mayo de 2005.-

VISTO: La Ordenanza N° 28/05 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
D E C R E T A

ARTICULO: N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 28//05 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos,

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 30/05

PUERTO IGUAZÚ, 19 de Mayo de 2005.-

VISTO:

La necesidad del Municipio de establecer un Régimen de Penalidades para las personas que generan la creación y/o proliferación de mini-basurales en la vía pública y;

CONSIDERANDO:

Que las penalidades contribuirá a controlar la proliferación de mini basurales, que en nuestro municipio ha aumentado considerablemente.

QUE es necesario proteger la salud pública mediante un Régimen de Penalidades para las personas responsables de tener en buenas condiciones de higiene y salubridad, su cesta de residuos ubicado en la vía pública, respetando los horarios de recolección de la misma.

QUE la eliminación de mini-basurales asegurará la prevención de diversas enfermedades sobre todo en zonas urbanizadas.

QUE: resulta necesario que quienes desarrollen actividades gastronómicas, hoteleras, hostelling, camping, consorcios, pensiones y otras actividades similares, tengan sus depósitos de residuos en condiciones óptimas y acorde al volumen de basura que arrojan diariamente evitando así la proliferación de moscas y mosquitos y malos olores que hacen a la imagen del destino turístico de Puerto Iguazú y facilitan la tarea de recolección de residuos por parte de la Municipalidad.

QUE a efectos de dar cumplimiento a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, Art. 68 Inc. A.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: IMPLEMENTASE en el ámbito del ejido de la ciudad de Puerto Iguazú, el Régimen de Penalidades para los propietarios que generen mini basurales en la vía pública y/o propiedades privadas.

ARTICULO 2°: DEFINASE como mini basurales a la acumulación de los siguientes materiales entre otros:

- 1) Los materiales provenientes de demoliciones y restauración de edificios o de obras viales.
- 2) La acumulación de recipientes, cubiertas y cualquier otro elemento que permita la acumulación de agua, donde pueda existir larvas del mosquito trasmisor del Dengue.
- 3) Ramas y troncos de árboles o restos de vegetales, originados en podas o limpieza de bardíos.
- 4) Residuos domiciliarios acumulados.
- 5) Otros similares.

ARTICULO 3°: ANTE la denuncia efectuada por el vecino y/o a través de inspectores ad-hoc designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y verificada la misma por quien corresponda, se labrará acta de infracción.

Los infractores serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) La primera vez, la suma de pesos cincuenta (\$ 50,00).
- b) La segunda vez, la suma de pesos cien (\$ 100,00).
- c) La tercera vez, la suma de pesos doscientos (\$ 200.00).
- d) A las posteriores reincidencias se aplicará la suma que establece el Inciso c) multiplicado por dos y así sucesivamente.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar trabajos de erradicación de todos los mini basurales en la vía pública y deberá dejar instalado en los lugares en que se realizaron los trabajos, carteles con la prohibición correspondiente

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una amplia difusión en todos los medios de comunicación, destinado a la población, donde se indique el Régimen de Penalizaciones, días y horas de recolección de residuos especiales.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá planificar todo lo concerniente a la poda de árboles en la vía pública informando a la ciudadanía épocas de poda e indicando el recorrido que cumplirán los camiones que realizan esta tarea.

ARTICULO 7°: NOTIFIQUESE a las autoridades locales del Programa contra el Dengue.

ARTICULO 8°: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido ARCHIVESE.

FLORES – Mola

DECRETO N° 30/05

PUERTO IGUAZÚ, 23 de Mayo de 2005.-

VISTO: La Ordenanza N° 30/05 sancionada en el Honorable; y

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 30/05 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese, Publíquese; Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 81/05

PUERTO IGUAZÚ, Mnes.. 19 de Mayo de 2005.-

VISTO:

Lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 88° Inc. "p" con referencia a la **Memoria , Balance e Inventario General del Ejercicio 2004 y;**

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Resolución N° 448 H.T.C. del 4 de Noviembre de 1993; por la cual detalla los períodos de los responsables: Intendente Municipal, Secretario de Hacienda y Contador Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
PUERTO IGUAZU
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° APRUEBASE la Memoria, Balance e Inventario General y anexos del Ejercicio 2004; de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú.

INTENDENTE MUNICIPAL:

Fecha: 01.01.04 al 29.12.04 **Dr. Claudio Raúl Filippa**

Fecha: 30.12.04 al 31.12.04 **Sr. Antonio Ruiz Cobo**

SECRETARIO DE HACIENDA

Fecha: 01.01.04 al 31.12.04 **Sr. Darío José Mirkovic**

CONTADOR MUNICIPAL

Fecha: 01.01.04 al 31.12.04 **CPN. Horacio Daniel Argüello**

ARTÍCULO 2° Notifíquese en tiempo y forma al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3° Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal Art. 88° Inc."e"; cumplido ARCHIVESE.

FLORES – Mola

BALANCE DE SOMAS Y SALDOS

FECHA DE EMISION : 31/12/2004		DESDE : 01/01/2004 HASTA : 31/12/2004			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO	
1000000	A C T I V O:	21.316.763,74	18.789.272,15		2.527.491,59
1010000	DISPONIBILIDADES	18.764.915,00	18.687.810,84		139.504,94
1010100	CAJA	5.703.894,58	5.703.894,58		
1010101	CAJA-FONDOS A DEPOSITAR	5.694.694,58	5.694.694,58		
1010103	CAJA CHICA DEM	1.000,00	1.000,00		
1010104	CAJA CHICA (S.NAC.)	2.000,00	2.000,00		
1010105	CAJA CHICA (S.O.S.P.)	1.000,00	1.000,00		
1010106	CAJA CHICA (S.GOB.)	1.000,00	1.000,00		
1010107	CAJA CHICA (S.A.SOC.)	1.000,00	1.000,00		
1010108	CAJA CHICA (SEC.CORR.GRAL.)	1.000,00	1.000,00		
1010109	CAJA CHICA HCB	1.000,00	1.000,00		
1010110	CAJA CHICA (S.P.)	500,00	500,00		
1010111	CAJA CHICA (EMC.PER.ABSTO)	200,00	200,00		
1010112	CAJA CHICA (PERS.A.SOCIAL)	500,00	500,00		
1010200	BANCOS, CIAS, CORRIENTES	11.735.679,54	11.577.506,94	157.572,60	
1010201	BNSA S. POSADAS (NR 0084-0)	2.592.799,62	2.589.657,98	3.132,64	
1010202	BNSA OPERATIVA (NR 10040-7)	7.711.868,51	7.476.380,18	25.488,33	
1010203	BNSA F.AFECTADOS (NR 10014-4)	462.026,22	420.337,36	41.688,86	
1010204	BNSA F.PERMANENTES (01156-2)	17.743,99	14.160,18	3.583,81	
1010205	BNSA CICTE (NR 10009-0)	43.643,59	29.700,97	13.942,62	
1010206	BNSA P.S.ALIMENTARIA(NR3502/4)	344.147,94	324.451,98	19.695,96	
1010207	BNSA F.DESARR.NUM.(10045-8)	282.020,29	181.232,85	20.788,24	
1010208	BNSA F. VIAS.INNU(8004201-7)	23.950,46	23.239,55	710,91	
1010209	BNSA CTA.JROS. E.(NR 3361-3)	5.765,00	5.765,00		
1010211	BNA FOND (NR 41500154/20)	74.097,58	57.760,43	16.337,15	
1010212	BNA OPERATIVA (NR520030/89)	224.457,61	226.429,45	228,16	
1010213	BNA PRANI (NR 20047/0)	33,53	0,00	33,53	
1010214	BNA PASPAYS (NR 20019-4)	34.332,20	34.381,81	1.949,39	
1010500	BONDOS - CH.DIFERID.ACCIO.Y O.	20.584,03	18.659,67	1.924,36	
1010501	CENIS. BONDOS Y OTROS	14.145,85	14.145,85		
1010502	CF. CERTIFICADOS FISCALES.	1.932,36	0,00	1.932,36	
1010603	CPRR. CHEM.DE PAGOS DIFERIDOS	4.504,82	4.504,82		
1010600	OTROS MEDIOS DE PAGOS.	1.304.955,85	1.304.955,85		
1010601	RETENCION.COPA. PARA PAGOS	1.291.955,85	1.291.955,85		
1010602	RETEMC.DE OTROS RECURSOS.	15.000,00	15.000,00		
1020000	CR.ITOS	311.202,85	153.942,47	157.260,38	
1020100	CR.ITOS VARIOS	282.976,83	151.696,62	131.279,41	
1020101	DEUDORES VARIOS	529,15	0,00	529,15	
1020102	BNSA. CUOTAS PRESTAMOS PMAL.	13.159,97	0,00	13.159,97	
1020103	IPS RETENCIONES A APLICAR	11.297,80	11.297,80		
1020104	BGR RETENC.(SALDO A APLICAR)	175.774,79	140.390,82	35.379,97	
1020105	RESPONSABLE GESTION 10-12-03	2.208,32	0,00	2.208,32	
1020107	P.E.P. RETENCIONES A APLICAR	88.008,00	0,00	88.008,00	
1020200	OTROS CR.ITOS	8.087,97	0,00	8.087,97	
1020202	ENSA.SERVICIO ALUABRAB.PUBLICO	8.087,97	0,00	8.087,97	
1020300	TITULOS Y ACCIONES	20.144,85	2.145,85	17.999,00	
1020302	BONDOS BOGAR 2018	20.144,85	2.145,85	17.999,00	
1030000	BIENES DE USO	2.239.045,89	28.419,64	2.210.626,25	
1030100	BIENES DE USO SALDO INICIAL	1.858.686,92	0,00	1.858.686,92	
1030101	BIENES DE USO APERTURA	1.858.686,92	0,00	1.858.686,92	
1030200	ALTAS DEL EJERCICIO	380.358,97	0,00	380.358,97	
1030201	ALTAS DE BIENES. COMPRAS	202.826,44	0,00	202.826,44	
1030203	ALTAS OBRAS INVENTARIABLES	177.532,53	0,00	177.532,53	
1030300	BAJAS DEL EJERCICIO	0,00	28.419,64	-28.419,64	
1030301	BAJAS. BIENES ESTADO DE RETAGO	0,00	28.419,64	-28.419,64	

CUENTA	DESCRIPCION	HABER	HABER	SALDO
2000000	P A S I V O:	10.763.217,02	13.290.362,49	-2.527.144,87
2010000	DEUDAS POR EJEC. PRESUPUESTO	9.562.718,09	10.350.214,05	-787.495,96
2010100	COMPROMISOS DEL EJERCICIO	9.230.889,71	9.813.569,41	-401.679,90
2010101	COMPROMISOS DEL EJERCICIO.	8.944.760,17	9.477.583,91	-530.823,74
2010104	PROVISIONES FROS. AFECTADOS	292.120,54	365.978,70	-73.856,16
2010200	COMPROMISOS DE EJERCIC.ANTER.	323.838,18	506.454,24	-182.616,06
2010201	RESIDUOS PASIVOS EJERC. 2.003	237.331,21	420.147,27	-182.816,06
2010202	RESIDUOS PASIVOS EJERC. 2.002	71.935,47	71.935,47	
2010203	RESIDUOS PASIVOS OTROS EJ.AN.	3.100,00	3.100,00	
2010204	FONDOS AFECTADOS EJ.AN.	11.473,50	11.471,50	
2020000	CUENTAS DE TERCEROS T C. ESPEC	757.363,10	1.024.153,55	-266.790,45
2020100	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	492.777,01	493.950,62	-3.173,61
2020101	DIR.: IMPUESTO PROV. AUTONOMO	235.036,00	236.081,98	-1.045,98
2020102	DIR.: FONDO EMERG.J.LEY 724	100.672,07	101.306,43	-433,56
2020103	DIR.: MORATORIAS LEY 3994	156.867,34	158.562,21	-1.694,87
2020200	OTRAS CUENTAS DE TERCEROS	134.281,94	141.327,50	-7.045,56
2020201	SUB-RESPONSABLES	3.333,55	3.333,55	
2020202	J.P.S. RETENCIONES A APLICAR	11.297,00	11.297,00	
2020203	ONSA. PRESTADOS AL PERSONAL	90.303,26	90.303,26	
2020204	FROS. INDEMNIZ.FALLES.OMAS	8.600,00	9.078,56	-2.478,56
2020205	CUENTAS DE SROS. ENTURTI	14.798,00	18.233,00	-3.437,00
2020206	CIAS. SROS. ASOC. DISCREDITADOS	3.609,00	3.609,00	
2020207	RESPONSABLE GESTION 10-12-03	2.208,32	2.208,32	
2020208	CIAS.SROS.HONORARIOS PROFES.	1.410,00	2.540,00	-1.130,00
2020209	HABERES NO COBRADOS	721,93	721,93	
2020300	CUENTAS ESPECIALES.	67.348,04	92.257,71	-24.908,87
2020302	PENSION A LA VEJEZ	62.170,00	62.170,00	
2020303	REGULARIZACION DEUDA J.S.N.SA.	0,00	21.327,70	-21.327,70
2020304	ENTURTI-ENTIDAD AUTORA.MCPAL.	0,00	3.581,17	-3.581,17
2020305	OPERACIONES VARIAS BANCOS	5.178,84	5.178,84	
2320500	ADICIONALES SOBRE TASAS.	62.955,31	173.539,41	-110.584,10
2320501	ADICIONAL BOMBEROS VOLUNTARIOS	62.955,31	116.009,40	-53.054,17
2020502	ESC.ABORIGEN FORTIN MORDRE	0,00	57.529,93	-57.529,93
2020600	DEUDAS DIFE.RESPA. ART. 81 L.2	0,00	121.078,31	-121.078,31
2020601	OTRAS DIFERID.RES.PAS.EJ/00Y 0.	0,00	28.720,47	-28.720,47
2020602	DEUDAS DIFERID.RES.PAS.EJ.2001	0,00	33.005,27	-33.005,27
2020603	DEUDAS DIFERID.RES.PAS.EJ.2002	0,00	50.552,57	-50.552,57
2030000	DEUDAS CONSOLIDADAS	443.135,63	1.915.994,09	-1.472.858,46
2030100	DEUDAS FINANCIERAS.	405.674,10	1.675.373,87	-1.269.699,79
2030101	DIRF. DEUDA EQUIPAMIENTO URS.	62.147,76	342.839,60	-280.691,92
2030102	DIRF. CONVERSION IDA. URS A %	120.768,62	714.935,85	-594.167,23
2030103	DIRF. PESIFICA CUD.02-02/10-03	222.757,72	222.757,72	
2030104	ENTURTI DEUDA POR PRESTADOS	0,00	374.840,64	-374.840,64
2030200	OTRAS DEUDAS CONSOLIDADAS.	29.305,08	180.714,25	-151.409,17
2030201	IPS DEUDA CONSOLID. AL 31/12/99	29.305,08	180.714,25	-151.409,17
2030300	RESIDUOS PASIVOS NO RECLAMADOS	8.156,45	39.963,95	-31.749,50
2030301	DEUDAS ART.811 L.2303 EJ./00	1.406,00	47.099,56	-45.692,76
2030302	DEUDAS ART.811 L.2303 EJ./01	6.749,45	10.837,10	-4.087,45
2030303	DEUDAS ART.811 L.2303 EJ./02	0,00	1.969,29	-1.969,29
2000000	PATRIMONIALES NETO	697.611,73	870.199,39	-180.587,66
3010000	CUENTAS PATRIMONIALES	203.252,39	1.490.386,56	-895.128,17
3010100	PATRIMONIO MUNICIPAL	0,00	142.718,65	-142.718,65
3010101	PATRIMONIO MUNICIPAL APERT.	0,00	142.718,65	-142.718,65
3010200	ALTAS DE BIENES DE USO	0,00	380.358,97	-380.358,97
3010201	ALTAS DE BIENES POR COMPRAS.	0,00	-202.026,44	-202.026,44

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO	
3010202	ALTAS POR EJECUCION OBRAS	0.00	177.532.53	-177.532.53	
3010300	BAJA DE BIENES	28.419.64	0.00	28.419.64	
3010301	BAJAS BIENES COMPIC. DE REZAGO	28.419.64	0.00	28.419.64	
3010400	TRANSFERENCIAS SECTOR FINANCIERO	163.005.00	126.236.79	37.569.09	
3010401	TRANSFERENCIAS CTAS. FINANCI.	163.005.00	126.236.79	37.569.09	
3010500	AMORTIZACION DEUDAS FINANCIERAS	0.00	405.674.06	-405.674.06	
3010601	DIRF. AMORTIZACION DEUDA EN UN	0.00	62.147.76	-62.147.76	
3010602	DIRF. AMORTIZACION CONVERSION A %	0.00	120.748.62	-120.748.62	
3010603	DIRF. AMORTIZACION CUOTAS PESIFICAS	0.00	222.757.68	-222.757.68	
3010700	AMORTIZACION DEUDAS CONSOLIDADAS	0.00	29.305.12	-29.305.12	
3010701	IPS.: AMORTIZACION DEUDA CONSOLIDADA	0.00	29.305.09	-29.305.09	
3010706	CANCELACION DEUDAS PATRIMONIALES	0.00	0.04	-0.04	
3010800	OTRAS OPERACIONES	11.026.87	14.006.97	-3.060.10	
3010803	AJUSTE CONVERSION DE D.S.R.F.	11.026.87	0.00	11.026.87	
3010804	BONOS JUDICIAL 2010 CAPITALIZA.	0.00	5.999.00	-5.999.00	
3010806	ENSA. ALIUDRAB. PCO. SALDO ACTIVO	0.00	8.087.97	-8.087.97	
3020000	CUENTAS DE RESULTADO FINANCIERAS	494.359.31	-226.181.17	714.540.51	
3020100	RESULTADO DE EJERCICIOS. SALDO	0.00	-696.603.38	696.603.38	
3020101	RESULTADO EJERCICIOS APERT.	0.00	-696.603.38	696.603.38	
3020200	CANCELACION DE CUENTAS	2.145.85	9.024.29	-6.878.44	
3020201	CANCELACION DE RESIDUOS PASIVO	0.00	9.024.29	-9.024.29	
3020203	CANCELACION OTRAS CUENTAS.	2.145.85	0.00	2.145.85	
3020300	FONDOS DE RECURSOS AFECTADOS	369.970.70	303.592.04	62.384.66	
3020301	PROV. FONDOS AFECTADOS P.S.A.	367.414.45	303.592.04	3.822.41	
3020303	PROV. FONDOS AFECT. PROPASA	33.850.05	0.00	33.850.05	
3020304	PROV. FONDOS AFECT. CICTE	12.230.25	0.00	12.230.25	
3020305	PROV. FONDOS AFECT. SOC. MARIA AUXI	12.487.00	0.00	12.487.00	
3020400	TRANSF. DE CUENTAS DE PATRIMONIO	126.236.79	163.005.00	-37.569.09	
3020401	TRANSF. DE CUENTAS PATRIMONIALES	126.236.79	163.005.00	-37.569.09	
4000000	CALCULO DE RECURSOS:	9.482.510.00	9.297.342.97	185.157.03	
4010000	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICI	4.540.000.00	4.462.370.00	85.629.12	
4010100	DERECHOS Y TASAS	4.321.200.00	4.250.764.09	70.435.91	
4010101	DERECHO DE ABASTO	560.000.00	643.065.06	-83.065.06	
4010102	DERECHO DE HIGIENE Y SEGURIDAD	1.594.000.00	1.470.888.70	123.111.30	
4010103	TASA GENERAL DE INMUEBLES	1.050.000.00	1.042.471.81	-7.528.19	
4010110	CARME DE CONDUCTOR	105.000.00	98.703.00	6.297.00	
4010111	DERECHO DE OFICINA	30.300.00	41.533.71	-11.233.71	
4010112	USO DE LA V.A. PUBLICA	21.500.00	14.468.25	7.031.75	
4010114	DELINCUENCIAS Y CONSTRUCCIONES	114.200.00	105.292.72	8.907.28	
4010115	MULTAS Y RECARGOS	231.000.00	225.811.58	5.188.42	
4010116	OTROS DERECHOS Y TASAS	157.400.00	140.238.99	17.161.01	
4010117	ESPECTACULOS PUBLICOS	310.000.00	287.748.15	22.251.85	
4010118	TRIBUTU O.P. ACTIV. ZONA FRANCA	57.600.00	72.262.10	-14.662.10	
4010119	TRIBUTU O.P. ACTIV. AEROPUERTO	80.200.00	80.200.00	0.00	
4010200	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION	143.000.00	151.342.25	-7.342.25	
4010201	SERVICIOS DE EQUIPOS VIALES	13,000.00	6,500.00	6,500.00	
4010202	ALBUILLERES Y CONCESIONES VARIAS	0.00	14,400.00	-14,400.00	
4010203	TORQUE AMBIEN TERMINAL ONIBUS	124,000.00	124,562.84	-562.84	
4010204	INTERESES GANADOS	0.00	173.43	-173.43	
4010205	RECURSOS VARIOS IMPREVISTOS	6,800.00	3,705.98	3,094.02	
4010300	CONTRIBUCION DE MEJORAS	83,000.00	46,244.54	36,755.46	
4010301	CONTRIBUCION POR MEJORAS	83,000.00	46,244.54	36,755.46	
4020000	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	4,865,480.00	4,766,390.76	99,089.24	
4020100	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	4,335,400.00	4,276,144.84	59,255.16	
4020101	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	3,927,700.00	3,881,647.83	46,052.17	

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
4020110	PARTICIPACION I.P.A. 75%	388.000,00	373.048,57	14.951,43
4020111	PARTICIPACION I.P.A. 100%	19.900,00	15.427,64	4.472,36
4020200	APORTES NO REINTEGRABLES	370.400,00	375.657,53	14.742,47
4020201	PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	343.300,00	332.482,53	10.817,47
4020202	APORTES COMERCIALES (ICTICE)	27.100,00	43.175,00	3.925,00
4020300	INGRESOS POR CONVENIOS	139.480,00	120.589,19	18.890,81
4020302	CONV. PLAN TECNO	36.000,00	17.000,00	19.000,00
4020303	CONVENIO PROPASA	34.000,00	33.050,00	1.000,00
4020304	PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES	57.000,00	57.257,19	-257,19
4020305	CONV. MIN. DESARROLLO SOC. MARIA AUX.	12.480,00	12.482,00	-2,00
4030000	INGRESOS DE CAPITAL	69.020,00	68.581,33	438,67
4030200	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	49.020,00	48.581,33	438,67
4030201	VENTAS DE BIENES INMUEBLES	49.020,00	48.581,33	438,67
5000000	PRESUPUESTO DE GASTOS:	9.477.583,91	9.482.500,00	-4.916,09
5010000	AREA CONDUCCION EJECUTIVA	373.690,93	374.200,00	-509,07
5020000	AREA GOBIERNO	1.714.274,77	1.714.700,00	-425,23
5030000	AREA ADMINISTRACION Y HACIENDA	833.164,79	833.600,00	-435,21
5040000	AREA SERVICIOS PUBLICOS	2.603.320,40	2.605.800,00	-276,60
5050000	AREA DE ACCION SOCIAL	1.740.359,03	1.740.600,00	-240,97
5110000	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	505.406,60	500.000,00	5.406,60
5120000	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	48.974,50	49.000,00	-25,50
5210000	BIENES DE CAPITAL	202.826,44	203.000,00	-173,56
5220000	OBRAS PUBLICAS	1.010.377,31	1.010.500,00	-122,69
5230000	AMORTIZACION DE LA DEUDA	434.979,14	435.100,00	-120,86
TOTALES.....		51.737.677,00	51.737.677,00	0,00

PS518

V11531

RESOLUCION N° 164/05 – SERIE “A”

PUERTO IGUAZÚ, Mnes., 10 de Mayo de 2005.-

VISTO: Lo determinado en el Anexo I de la Resolución N° 032/05 – SERIE “A”, ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ y;

CONSIDERANDO: Que a fin de adecuarlo a las actuales necesidades funcionales, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuna la creación en el Área de la Secretaría de Coordinación General y Planificación de Gobierno, la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** y;

QUE: En consecuencia también es pertinente crear los siguientes Departamentos: de Servicio Social y de Salud para el Personal Municipal y de Gestión de Jubilaciones y Pensiones, quienes dependerán de la mencionada Dirección.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: MODIFICASE: El Organigrama Funcional Municipal, a los fines de crear e incorporar en el Área de la Secretaría de Coordinación General y Planificación de Gobierno, el cargo de la Dirección de Recursos Humanos, como así también el Departamento de Servicio Social y de Salud para el Personal Municipal y Departamento de Gestión de Jubilaciones y Pensiones, a partir del día 10 de Mayo de 2005, atento a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: LA DIRECCIÓN: Cuya creación se determina en el Art. 1°, absorberá bajo su órbita el actual Departamento de Personal, quedando comprendidos también los Departamentos cuya creación se menciona en el Artículo precedente de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°: DISPONER: Que como consecuencia de las modificaciones que se estipula en la presente Resolución, se elabore un texto ordenado del nuevo Organigrama, para su oportuna elevación al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en cumplimiento a los establecido en el Artículo 135°, de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, tomen conocimiento las distintas Secretarías, Direcciones, y Departamentos, cumplido ARCHIVESE.-

FILIPPA – Ravasi

PS524

V11531

RESOLUCION N° 165/05 – SERIE “A”

PUERTO IGUAZÚ, Mnes., 10 de Mayo de 2005.-

VISTO: Lo determinado en el Anexo 1 de la Resolución N° 164/05, Organigrama de la Municipalidad de Puerto Iguazú y,

CONSIDERANDO Que a fin de adecuarlo a las actuales necesidades funcionales, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuno incorporar al área de la Secretaría de Coordinación General y Planificación de Gobierno, la Dirección de Tierras, Viviendas e Inversiones, Departamento de Mesa de Entradas y Salidas, Administración de la Terminal de Ómnibus y la Sección de Archivo General, que hasta la fecha dependen de la Secretaría de Gobierno, como así también el Departamento de Prensa y Difusión dependiente de Intendencia.-

POR EL LO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: MODIFICASE. El Organigrama Funcional Municipal, a los fines de incorporar en el área de la Secretaría de Coordinación General y Planificación de Gobierno, la Dirección de Tierras, Viviendas e Inversiones, Departamento de Mesa de Entradas y Salidas, Departamento de Prensa y Difusión, Administración de la Terminal de Ómnibus y la Sección de Archivo General, a partir del día 10 de Mayo de 2005, atento a los considerandos de la presente -

ARTICULO 2° DISPONER: Que como consecuencia de las modificaciones que se estipula en el Art. 1° de la presente Resolución, se elaborara un texto ordenado para su oportuna elevación al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 135°, de la CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.-

ARTICULO 3° REGISTRESE: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, notifíquese bajo firma a las distintas Secretarías, Direcciones y Departamentos, cumplido ARCHIVESE -

FILIPPA – Ravasi

PS523

V11531

RESOLUCION N° 101/05 – SERIE “B”

PUERTO IGUAZÚ, Mnes., 23 de Mayo de 2005.-

VISTO: Que se han puesto operativas las Cajas N° 02 y N° 03 para una mejor y más inmediata atención a los contribuyentes que abonan sus tributos en la Municipalidad y,

CONSIDERANDO: Que se requiera un nuevo Sello como Caja N° 02 y N° 03, que serán impresos en los Recibos Oficiales de Tesorería, emitidos por la Municipalidad de Puerto Iguazú y,

QUE: Sin Sellos impresos en los Recibos Oficiales, los mismos carecen de valor cancelatorio de las deudas tributarias abonadas por los contribuyentes y responsables de los tributos administrados por la Comuna.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: HABILITAR: Un Libro rubricado en el que se detallara firma, inicial de firma y modelo de Sellos Oficiales, de Caja N° 01, de Caja N° 02 y de Caja N° 03, cuyo formato se establece en el Anexo N° 01 que forma parte del presente instrumento, a partir del día 23 de Mayo de 2005, atento a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: El Libro mencionado en el Art. 1º, estará a cargo del Sr. Director de Recursos Humanos, quien deberá custodiar y poner a disposición de las Autoridades que lo requieran.-

ARTICULO 3º: Los Sellos Oficiales de Caja entregados a sus responsables, (Caja N° 01, N° 02 y N° 03), quienes deberán inmediatamente de conocer su extravío o alteración, denunciar tal situación en la Administración Municipal (Secretaría de Administración y Hacienda), y en la Unidad de Orden Público de la Ciudad.-

ARTICULO 4º: Los Recibos emitidos por la Caja N° 01, Caja N° 02 o Caja N° 03, tendrán valor cancelatorio de los tributos adeudados por los contribuyentes o responsables y constataran importes que fueron abonados en la Caja de la Municipalidad, únicamente si se encuentran sellados e inicializados o firmados con los Sellos Oficiales que esta Resolución habilita -

ARTICULO 5º: La notificación de los Cajeros en la presente Resolución, implicaran que los mismos han recibido de conformidad para su Uso Oficial y guarda, los Sellos que el presente instrumento habilita -

ARTICULO 6: Regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese a los agentes, CACERES, Adán, Legajo N° 1614, responsable de la Caja N° 01; LARRAMENDI, Flora Elizabeth, Legajo N° 1616, responsable de la Caja N° 02 y ROPKE, Antonio Sergio, Legajo N° 1256, responsable de la Caja N° 03, conforme lo establezcan las Resoluciones N° 102/05, 103/05 y 104/05 - Series "B", respectivamente y cumplido ARCHIVARSE.-

FILIPPA – Mirkovic

ANEXO I (RESOLUCIÓN N° 101/05 - SERIE "B")

MODELOS DE SELLOS Y FIRMAS DE CAJA

FECHA	SELLO DEL DIA	INICIAL	FIRMA CAJERO

RESOLUCION N° 102/05 – SERIE “B”

PUERTO IGUAZÚ, Mnes., 23 de Mayo de 2005.-

VISTO: La necesidad de nombrar un agente responsable de la Caja de Recaudaciones Municipal y ;

CONSIDERANDO: Que el agente: CACERES, Adao, DNI N° 11.199.877, Legajo N° 1614, reúne las condiciones exigidas para desempeñar la citada función -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESIGNAR: Al agente CACERES, Adao, DNI N° 11.199.877, Legajo N° 1614, como responsable de la Caja N° 01, del Departamento de Recaudación Municipal, dependiente de la Secretaría de Administración y Hacienda, a partir del día 23 de Mayo de 2005, atento a los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2º: LA DESIGNACIÓN: Referida en el Art. 1º de la presente, no deja sin efecto las Resoluciones Nros: 154/94; 0017/95 y 161/03 - Serie “B”, sino que actuara en forma concomitante en ambas funciones, atento a los precedentes -

ARTICULO 3º: REGISTRESE: Comuníquese, Publíquese y notifíquese al agente designado bajo firma, elevese copia al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, cumplido. **ARCHIVASE.**-

FILIPPA – Mirkovic

PSS20

V11531

RESOLUCION N° 103/05 – SERIE “B”

PUERTO IGUAZÚ, Mnes., 23 de Mayo de 2005.-

VISTO: La necesidad de nombrar un agente responsable de la Caja N° 02, del Departamento de Recaudaciones Municipal y ;

CONSIDERANDO: Que la agente LARRAMENDI, Flora, DNI N° 12.119.758, Legajo N° 1016, reúne las condiciones exigidas para el normal desempeño como responsable de la Caja N° 02 de Recaudación Municipal y,

QUE: En el Expte N° 1912/04 LARRAMENDI, Flora E, c/Municipalidad de Puerto Iguazú y otros, s/acción de amparo sindical, Su Señoría ha dispuesto restablecer a la agente mencionada, como Auxiliar de Recaudaciones - Cajera, habiéndose dado efectivo cumplimiento mediante Resolución N° 121/04 - Serie “B”, de fecha 29/03/04 -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESIGNAR: A la agente LARRAMENDI, Flora, DNI N° 12.119.758, Legajo N° 1016, como responsable de la Caja N° 02, del Departamento de Recaudación Municipal, dependiente de la Secretaría de Administración y Hacienda, a partir del día 23 de Mayo de 2005, atento a los considerandos de la presente, -

ARTICULO 2º: REGISTRESE: Comuníquese, Publíquese y notifíquese a la agente designada bajo firma, elévese copia al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, cumplido. **ARCHIVESE.-** ^

FILIPPA – Mirkovic

PS521

V11531

RESOLUCION N° 104/05 – SERIE “B”

PUERTO IGUAZÚ, Mnes., 23 de Mayo de 2005.-

VISTO: La necesidad de nombrar un agente responsable de la Caja N° 03, de Recaudaciones Municipal y:

CONSIDERANDO: Que el agente: **ROPKE, Antonio Sergio**, DNI N° 23.982.121, Legajo N° 1256, reúne las condiciones exigidas para desempeñar la citada función -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DESIGNAR: Al agente: **ROPKE, Antonio Sergio**, DNI N° 23.982.121, Legajo N° 1256, como responsable de la Caja N° 03, del Departamento de Recaudación Municipal, dependiente de la Secretaría de Administración y Hacienda, a partir del día 23 de Mayo de 2005, atento a los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2º: LA DESIGNACIÓN: Referida en el Art 1º de la presente, no deja sin efecto la Resolución N°: 084/05 - Serie “B”, sino que actuará en forma concomitante en ambas funciones, atento a los precedentes.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE: Comuníquese, Publíquese y notifíquese al agente designado bajo firma, elévese copia al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, cumplido, **ARCHIVESE.-** ^

FILIPPA – Mirkovic

PS522

V11531

PUBLICACIONES LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA PROTOCOLO DE MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO

ACTA NUMERO DIECISEIS: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los veintidos días del mes de Marzo de Dos Mil Cinco, yo, Escribano Adjunto de Gobierno, a cargo del Registro de Minas, según Decreto Provincial N° 1184/57, procedo en el día de la fecha a efectuar el Registro de Protocolo de Manifestaciones: **FOLIO 1** Pdas. 04 de Octubre de 2004. Sra. Liliana Rodríguez. Direc. Gral. Administrativa Ministerio del Agro y la Producción S/D. Remito a Ud. Solicitud del Sr. SILVEIRA DE ASIS, Yldemar para confeccionar el respectivo Expte. NOTA N° 1070/04 Asunto: SILVEIRA DE ASIS, Yldemar hace Manifestación de Descubrimiento de Cobre, en la loc. de Colonia Juan A. Arriet Km 47 Ruta Prov. N° 17. La Mina llevará el nombre de “Mina del Campo V”. Sin otro, particular, saludo a Ud. muy atentamente. Fdo. Dr. Rogelio H. Schaller. Aut. Min. de 1º Ins. SELLO-DGGM- fecha 04-10-04. hora 12:02- Nota N° 1098- Min. del Ag. y la Prod. Fecha 04 OCT. 2004. **FOLIO 2:** MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO, jueves 30 de Sep. 2004- A la Aut. Min. 1º Ins. Dr. Rogelio H. Schaller S/D.

El que suscribe: (1) Silveira de Asis, Yldemar de la Loc. de El Soberbio Paraje Frai Luis Beltrán Argentino 39 años casado, carpintero DNI. N° 17.460.913 dom. Legal calle San Martín N° 1495 Posadas. Al Sr. Director General, Autoridad Minera de Primera Instancia, se presenta y expone: QUE habiendo descubierto en la Provincia de Misiones un yacimiento de (2) COBRE viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado (3) Hoja Topográfica N° 2754-9-1D PEM X=7473070; Y=7076320- Sup. Indisponibilidad A=X=7472640; Y=7077660- B=X=7475140; Y=77077660- C=X=7475140- Y=7076160- D=X=7472640- Y=7076160. El terreno es propiedad (4). La mina llevará el nombre: MINA DEL CAMPO V. Las Minas colindantes son; siendo sus dueños respectivos (5) Silveira de Asis Yldema. D.N.I. N° 17.460.913. Proveer de conformidad Es Justicia. Firma Yldamr Silveira de Asis. (1) Nombre y Apellido, edad, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilios Real y Legal. (2) Indicar la Substancia (3) Indicar con toda-precisión la ubicación del punto de extracción de la muestra. (4) Indicar si el terreno es fiscal o particular, en este caso dar el nombre y domicilio del dueño. (5) Cuando no haya minas colindantes, deberá manifestarse expresamente. SELLO. DGGM. fecha 30-09-04, hora 11:55- Nota N° 1070 ENTRO. FOLIO 3: Idem. Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. FOLIOS 4: Posada, 30 de Sep. 2004- Por la presente, se deja CONSTANCIA que muestra presentada por el Señor SILVEIRA de ASIS Yldemar, Titular del D.N.I. 17.460.913, ante los estrados de este organismo corresponde al mineral COBRE, Clase ELEMENTO NATIVO, como se declara en la presentación relacionada con la "MINA DEL CAMPO V". Es todo cuanto informo. Fdo. Crivello Juan Fernando Registro Gráfico. FOLIO 5: Hojas Topográficas, escala 1:10.000 - N° 2754-9-1D Solicitante Silveira de Asis Yldemar- D.N.I. N° 17.460.913. Mina El Campo V- Mineral Cobre- PEN X=747370B Y=7076320- Superficie de Indisponibilidad. A=X=74726040; Y=7077660- B=X=7475140; Y=7077660; C=X=7475140; Y=7076160- D=X=7472640; Y=7076160. Firma Yldemar S. de Asis. SELLO DGGM fecha 30-09-04 hora 11:55. Nota N° 1070. ENTRO FOLIO 6: Idem Hoja Topogra. FOLIO 7: Expte. N° 3320.1299/04- Reg. DGGM- Posadas, 7 de Oct. 2004- Cumplimentado los trámites solicitados a fs. 1, se remite el presente expediente a la Dirección General de Geología y Minería a sus efectos. Fdo. Liliana Mabel Rodríguez. Direc. Administ. Min. del Ag. y la Prod. Pcia. Mnes. FOLIO 7 VUELTA: SELLO Min del Ag. Prod. fecha 08-10-04 SALIO DGGM fecha 08-10-04, hora 9:30- Expte. 1299/04- MAP-. ENTRO FOLIO 8: Provisoria de la Aut. Min. Solicitando informe al Depto. Inv. y Des. Min. FOLIO 9: Posadas, 03 de Nov. 2004- Señor Director General- Ref: Exp. 1299/04. Mina "Del Campo V"- De acuerdo a lo proveído, informo a Usted, que la presentación gráfica hecha por el Señor Silveira de Asis Yldemar con el nombre de mina DEL CAMPO 5, se presenta una inversión en los valores de ejes coordenadas, por tal motivo el productor deberá ratificar o rectificar lo señalado en las Hojas topográficas. Asimismo, la superficie de indisponibilidad se encuentra en la Hoja 2754-9-1D, donde no se observa superposición con minas colindantes o superficie de indisponibilidad. PASE al sector pertinente a sus efectos. Fdo. Lic. Fenelón Avila. Jefe. Dpto. Inv. y Des. Minero. FOLIO 10: Nota comunicando al señor Silveira de Asis Yldemar que deberá subsanar observaciones realizadas por el Dpto. Inv. y Des. Minero Fdo. Luis R. Galarza. Sec. Reg. Prot. SELLO. fecha 04-11-04 hora 10:48- Nota N° 1223. SALIO. FOLIO 10 VUELTA: Notificado Yldemar Silveira de Asis- fecha: 04-11-04. FOLIO 11: Posadas 04 de Nov. 2004- A la Aut. Min. de 1° Ins. Dr. Rogelio H. Schaller. S/D.- OBJETO: E/corrección de la coordenadas gráficas (PEM) (Area de Indisponibilidad) Mina DEL CAMPO V- Expediente 1299/04- MAP- YO SILVEIRA DE ASIS YLDEMAR, titular del documento nacional de identidad número 17.460.913, por propio derecho, con domicilio legal constituido en autos, vengo por este ACTO a elevar las correcciones de los valores de coordenadas del tramite de referencia, el cual se detalla a continuación: PEM: X=7.076.320; Y= 7.473.070- AREA DE INDISPONIBILIDAD A) X=7.077.660; Y=7.472.640- B) X=7.077.660; Y=7.475.145- C) X=7.076.160; Y= 7.475.140- D) X=7.076.160; Y=7.472.640. Sin otro particular, a la espera de haber subsanado vuestra observación, saludo a Ud., atentamente. Fdo. Yldemar Silveira de Asis . SELLO DGGM fecha 04-11-04, hora 11:02- Nota N° 1228. ENTRO. FOLIO 12: Posadas, 04 Nov. 2004- A la Aut. Min. de 1° Ins. Dr. Rogelio H. Schaller. S/D.- OBJETO: E/Informe Catastro "Expediente N° 1299/04- MAP- "MINA DEL CAMPO V" YO SILVEIRA DE ASIS YLDEMAR, titular del documento nacional de identidad número 17.460.913, por propio derecho, con domicilio legal constituido en autos vengo por este ACTO a elevar los informes elaborados por la Dirección General de Catastro con la correspondiente nomenclatura. Sin otro particular y a la espera de haber subsanado vuestra observación, saludo a Ud. atentamente, Proveer de Conformidad. Será Justicia. Firma Yldemar Silveira de Asis. SELLO DGGM, fecha 04-11-04, hora: 12:45, Nota N° 1241 ENTRO. FOLIO 13/15: Informe de la Direc. Gral. de Catastro nomenclatura catastral de los predios afectados a la manifestación de descubrimiento. FOLIO 16: Provisoria de la Aut. Min. solicitando informe al Reg Prop. Inm. FOLIO 17: Pedido de informe a la Direc. Gral. del Reg. Prop. Inm. solicitando dominio superficialio de los terrenos afectados a la manifestación de descubrimiento. Fdo Dr. Rogelio H. Schaller Aut. Min. de 1° Ins. SELLO DGGM

fecha 11-11-04, hora: 12:10, Nota N° 1273 SALIO. DGRPI- fecha 12-11-04- Nota N° 142/04. ENTRO. FOLIO 18: Posadas, 01 de Dic. 2.004. Señor Director General. Ref: Exp. 1299/04. Mina "Del Campo V"- De acuerdo a lo proveído, informo a usted, que se ha tomado conocimiento de la rectificación realizada por el Señor Silveira de Asis, Yldemar, en los valores "X" e "Y" de los vértices de la superficie de indisponibilidad solicitada. PASE al sector pertinente a sus efectos. Fdo. Geól. Fernando Crivello. Reg. Gráfico. FOLIO 19: Solicitud de informe al Reg. Prop. Inm. Fdo Dr. Rogelio H. Schaller Aut. Min. de 1° Ins. SELLOS. DGGM- fecha: 11-11-04, hora: 12:10- Nota N° 1273 SALIO. DGRPI- fecha 12-11-04- Nota N° 142/04. ENTRO. fecha 09-12-04- SALIO. DGGM- fecha: 10-12-04 Hora 10:55- Nota N° 1273- VOLVIO. FOLIOS 20/22: Informe de la Direc. Gral. del Reg. de la Prop. Inm. sobre dominio superficiario de los terrenos afectados a la manifestación de descubrimiento. FOLIO 23: Posadas, 03 de Feb. 2005- A la Aut. Min. de 1° Ins. Dr. Rogelio H. Schaller. S/D. Objeto: Notifica cambio de domicilio legal- YO Silveira de Asis Yldemar, titular del documento nacional de identidad número 17.460.913 de nacionalidad argentino, con domicilio real constituido en Paraje Fray Luis Beltrán de la localidad de El Soberbio, Provincia de Misiones vengo por este ACTO a notificar a la Autoridad Minera el cambio de domicilio legal dentro de la ciudad de Posadas, sito en calle Sarmiento 1420, Tercer Piso "C". Sirva la misma, a fin de ser agregado al tramite "expediente N° 1299/04- MAP-Mina "EL CAMPO V". Proveer de Conformidad. Será Justicia. Firmado: Yldemar Silveira de Asis. SELLO DGGM- fecha 03-02-05- hora: 11:59- Nota N° 062. ENTRO FOLIO 24: Posadas, 22 Mar. 2005- REFERENCIA "Expediente N° 1299/04-MAP- Yldemar Silveira de Asis- Manifestación Descubrimiento COBRE en la loc. de Eldorado la que llevará el nombre "MINA DEL CAMPO V". Se remite a la Autoridad Minera de Prim. Instancia, las presentes actuaciones, informando que ha dado cumplimiento con las documentales necesarias para la sustanciación del tramite de referencia a saber: Solicitud, hoja topográfica con los Puntos de Extracción de Muestra (PEM), Punto Fijo de Referencia (PFR), Área de indisponibilidad, informe de la Dirección General. de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, informe del sector de Investigación y Desarrollo Minero en el cual informan que dicha manifestación no presenta superposición con minas colindantes, superficie de indisponibilidad. De acuerdo a lo estatuido por los Artículos 51°, 52° y 53° del Código de Minería, correspondería ordenar la Protocolización y Publicación del tramite. SECCION REGISTRO PROTOCAL: Posadas, 22 de Mar. de 2.005 REGISTRESE en el Protocolo de Manifestación de Descubrimiento. PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial, por tres veces en el término de quince (15) días y FIJESE cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General de Geología y Minería. (Arts. 51°, 52° y 53° del Código de Minería). REPONGASE, tomen razón por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Policía Minera) y ESTESE el peticionante a lo establecido por las normas que rigen la materia. Fdo. Dr. Rogelio H. Schaller. Autoridad Minera de Primera Instancia. Dirección General de Geología y Minería. Provincia de Misiones.-

P.P.N° 50838 \$ 327,00

17/05/05-26/05/05-31/05/05

DIRECCIÓN GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
PROTOCOLO DE MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO

ACTA NUMERO DIECISIETE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los veintidós días del mes de Marzo de Dos Mil cinco yo Escribano Adjunto de Gobierno a cargo del Registro de Minas, según Decreto Provincial N° 1184/57 procedo en el día de la fecha a efectuar el Registro de Protocolo de Manifestaciones: FOLIO 1 Pdas. 04 de Octubre de 2004 Sra. Liliana Rodríguez. Direc. Gral. Administrativa Ministerio del Agro y la Producción S/D Remito a Ud. Solicitud del Sr. SILVEIRA DE ASIS Yldemar para confeccionar el respectivo Expte. NOTA N° 1068/04 ASUNTO: SILVEIRA DE ASIS Yldemar hace Manifestación de Descubrimiento de Cobre en la localidad de Colonia Eldorado- Santiago de Liniers Fraccion V. - 1 Km 46- Ruta Prov. N° 17 La Mina Llevará el nombre de Mina del Campo III. Fdo. Dr. Rogelio H. Schaller Director Gral de Geo y Minería Pcia. de Mnes. SELLO Dirección de Geología y Minería Mesa de entrada 04/10/04 11:57 hs. Nota N° 1096 SALIO SELLO Minst. Del Agro y la Produc. 04 Oct. 2004 ENTRO FOLIO 2: SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, Jueves 30 de SEPTIEMBRE de 2004. A LA AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DR. ROGELIO H. SCHALLER S/D el que suscribe: (1) Silveira de Asis Yldemar, de la Localidad de El Soberbio Paraje Frai Luis Beltrán, argentino 39 años casado carpintero DNI N° 17.460.913, Dom. Legal Calle San Martín 1495 Posadas, al Señor Director General Autoridad Minera de Primera Instancia se presenta y expone: Que habiendo descubierto en la Provincia de Mnes. un Yacimiento de (2) Cobre viene a hacer la correspondiente Manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída en punto situado (3)

en Colonia Eldorado – Santiago de Liniers Fracción V1 Km 46 Ruta Prov. N° 17 Hoja Topográfica 2754-9-1D PUNTO Ext x= 7474000 y= 7478000 Sup. Indisponibilidad: A: x= 7472650 y= 7079220; B: x= 7475050 y= 7079220; C: x= 7475050 y= 7077720; D: x= 7472650 y= 7077720. La mina llevará el nombre: MINA DEL CAMPO III., Las minas colindantes son: siendo sus dueños respectivos (5) SILVEIRA DE ASIS YLDEMAR D.N.I. N° 17.460.913. PROVEER DE CONFORMIDAD ES JUSTICIA FIRMA 1) Nombre y Apellido, edad, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio real y legal 2) Indicar la Substancia 3) Indicar con toda precisión la ubicación del punto de extracción de la muestra 4) Indicar si el terreno es fiscal o particular, en este caso dar el nombre y domicilio del dueño. (5) Cuando no haya minas colindantes deberá manifestarse expresamente. SELLO Dirección de Geología y Minería MESA DE ENTRADA 30/09/04 11:45 hs. Nota N° 1068 FOLIO 3: Idem. FOLIO 4: Constancia de presentación de la muestra por parte de Geólogo Juan F. Crivello. FOLIO 5: Hoja Topográfica 2754-9-1D PEM: X= 7474000 y= 7078000 Superficie de indisponibilidad A: x= 7472650 y= 7079220 B: x= 7475050 y= 7079220 C: x= 7075050 y= 7077720 D: x= 7472650 y= 7077720 FOLIO 6: Idem. FOLIO 7: 3320-1297-04 Reg. DGGM Posadas, 7 de Octubre del 2004 Cumplimentado los trámites solicitados a fs. 1 se remite el presente expediente a la Direc. General de Geología y Minería a sus efectos Fdo. Liliana Mabel Rodríguez Direc. Gral. Administ. Minist. de Agro y la Produc. FOLIO 7 VUELTA: SELLO Minst. Agro y la Prod. 08 OCT. 2004 SALIO. Direc. Geol. y Minería MESA DE ENTRADA 8/10/04 9:30 HS. Expte. N° 1297/04 ENTRO FOLIO 8: Prov. de Pase al Dpto. Inv. y Desar. Minsero para ubicar e informar la manifestación FOLIO 9: Pase del Dpto. del Dpto. Inv. y Desr. Minero por el cual informa que no se observa superposición con minas colindantes superficie de indisponibilidad FOLIO 10: Cédula de Notificación. FOLIO 11: Contesta Notificación FOLIO 12: E/ Informe de Catastro. FOLIO 13 AL FOLIO 16: Informe de la Dirección General de Catastro. FOLIO 17: Se ordena solicitar informe a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble FOLIO 18: Pedido de Informe al Reg. de la Prop. Inmueble. FOLIO 19: Informe del Sector Registro Gráfico FOLIO 20 AL FOLIO 24: Informe del Registro de la Propiedad Inmueble. FOLIO 25: POSADAS, 03 de Febrero de 2005 A LA AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DR. ROGELIO H. SCHALLER SU DESPACHO OBJETO: Notifica cambio de domicilio legal YO SILVEIRA DE ASIS, Yldemar, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.460.913, de nacionalidad argentino, con domicilio real constituido en Paraje Frai Luis Beltrán de la Loc. de El Soberbio Pcia. de Mnes. vengo por este ACTO a notificar A la Autoridad Minera el cambio de domicilio legal dentro de la ciudad de Posadas, sito en calle Sarmiento 1420, Tercer Piso “C” Sirva la misma a fin de ser agregado al trámite expediente N° 1297/04 MAP-Mina “EL CAMPO III” PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA. FIRMA SELLO DGGM 03/02/05 11:58 HS. Nota N° 060/ ENTRO. FOLIO 26: POSADAS, 22 MAR 2005 REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1297/04 MAP, Yldemar Silveira de Asis Manifestación de Descubrimiento COBRE en la Loc. de Eldorado la que llevará el nombre de MINA DEL CAMPO III. Se remite a la Autoridad Minera de Primera Instancia las presentes actuaciones, informando que se ha dado cumplimiento con las documentales necesarias para la substanciación del trámite de referencia a saber: Solicitud Hoja Topográfica con los puntos de Extracción de Muestra (PEM), Punto Fijo de Referencia (PFR) Area de Indisponibilidad Informe de la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, informe del sector Investigación y Desarrollo Minero en el cual informan que dicha manifestación no presenta superposición con minas colindantes o superficies de indisponibilidad. De acuerdo a lo estatuido por los Artículos 51°, 52° y 53° del Código de Minería, correspondería ordenar la protocolización y publicación del tramite. Fdo. Luis Roberto Galarza Jefe Sección Registro Protocolar. Dirección General de Geología y Minería. POSADAS, 22 MAR 2005 REGISTRESE, en el protocolo de Manifestación de Descubrimiento. PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y FIJESE cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General de Geología y Minería (Art. 51°, 52° y 53° del Código de Minería) REPONGASE , tomen razón por Escribanía de Minas (Registro protocolar y Policía Minera) y estese el peticionante a los establecido por las normas que rigen la materia. Fdo. Dr. ROGELIO H. SCHALLER AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA. Dirección General de Geología y Minería. Provincia de Misiones.-

PP50839 \$ 255,00

17/05/05 – 26/05/05 – 31/05/05

DIRECCIÓN GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
PROTOCOLO DE MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO

ACTA NUMERO DIECIOCHO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los veintinueve

días del mes de Marzo de Dos Mil cinco yo Escribano Adjunto de Gobierno a cargo del Registro de Minas, según Decreto Provincial N° 1184/57 procedo en el día de la fecha a efectuar el Registro de Protocolo de Manifestaciones: FOLIO 1 Pdas. 04 de Octubre de 2004 Sra. Liliana Rodríguez. Direc. Gral. Administrativa Ministerio del Agro y la Producción S/D Remito a Ud. Solicitud del Sr. SILVEIRA DE ASIS Yldemar para confeccionar el respectivo Expte. NOTA N° 1069/04 Asunto: SILVEIRA de ASIS Yldemar hace Manifestación de Descubrimiento de Cobre en la localidad de Colonia Juan. A. Arrieta. – Km 47- Ruta Prov. N° 17 La Mina Llevará el nombre de Mina del Campo IV. Sin otro Particular saludo a Ud. muy atentamente. Fdo. Dr. Rogelio H. Schaller Director Gral de la Direc. Gral de Geo. y Minería. Sello Dirección de Geología y Minería Mesa de entrada 04/10/04 12:00 hs. Nota N° 1097 SALIO SELLO Minst. Del Agro y la Produc. 04 Oct. 2004 ENTRO FOLIO 2: SOLICITUD MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, Jueves 30 de SEPTIEMBRE de 2004. A LA AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DR. ROGELIO H. SCHALLER S/D el que suscribe: (1) Silveira de Asis Yldemar, de la Localidad de El Soberbio Paraje Frai Luis Beltrán, argentino 39 años casado carpintero DNI N° 17.460.913, Dom. Legal Calle San Martín 1495 Posadas, al Señor Director General Autoridad Minera de Primera Instancia se presenta y expone: Que habiendo descubierto en la Provincia de Mnes. un Yacimiento de (2) Cobre viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída en punto situado (3) en Colonia Juan A. Arriet Km 47 Ruta Prov. N° 17 Hoja Topográfica 2754-9-2C PEM x= 7476560 y= 7078280 Sup. Disponibilidad: A: x= 7475200 y= 7079220 B: x=7077600 y= 7079220 C:x= 7477600 y=7077720 D:x= 7475200 y= 7077720. La mina llevará el nombre: MINA DEL CAMPO IV., Las minas colindantes son: siendo sus dueños respectivos (5) SILVEIRA DE ASIS YLDEMAR D.N.I. N° 17.460.913. PROVEER DE CONFORMIDAD ES JUSTICIA FIRMA 1) Nombre y Apellido, edad, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio real y legal 2) Indicar la Substancia 3) Indicar con toda precisión la ubicación del punto de extracción de la muestra 4) Indicar si el terreno es fiscal o particular, en este caso dar el nombre y domicilio del dueño. Cuando no haya minas colindantes deberá manifestarse expresamente. SELLO Dirección de Geología y Minería MESA DE ENTRADA 30/09/04 11:50 hs. Nota N° 1069 ENTRO FOLIO 3: Idem. FOLIO 4: Constancia de presentación de la muestra por parte de Geólogo Juan F. Crivello. FOLIO 5: Hoja Topográfica 2754-9-2c PEM: X= 7476560 y= 7078280 Superficie de indisponibilidad A: x= 7475200 y= 7079220 B: x= 7477600 y= 7079220 C: x 7477600 y= 7077720 D: x= 7475200 y= 7077720 FOLIO 6: Idem. FOLIO 7: EXPTE N° 3320-1298-04 Reg. DGGM Posadas, 7 de Octubre del 2004 Cumplimentado los trámites solicitados a fs. 1 ser remite el presente expediente a la Direc. General de Geología y Minería a sus efectos Fdo. Liliana Mabel Rodríguez Direc. Gral. Administ. Minist. de Agro y la Produc. FOLIO 7 VUELTA: SELLO Minst. Agro y la Prod. 08/10/04 SALIO. Dirección Geología y Minería MESA DE ENTRADA 8/10/04 9:30 HS. Expte. N° 1298/04 ENTRO FOLIO 8: Prov. de Pase al Dpto. Inv. y Desar. Minsero para ubicar e informar la manifestación FOLIO 9: Pase del Dpto. Inv. y Desar. Minero por el cual informan que presenta un inversión en los valores de ejes de coordenadas. Se solicita que el productor ratifique o rectifique lo señalado en las Hojas Topográficas. FOLIO 10: Autorización para retirar una Hoja Topográfica 2754-9-2C para ser utilizada en Registro Gráfico de la Dirección Fdo. Dr. Rogelio H. Schaller Autoridad Minera de Primera Instancia Direc. Gral. de Geol. y Minería. FOLIO 11: Notificación al señor Yldemar Silveira de Asis. FOLIO 11 VUELTA: Recibe notificación FOLIO 12: Contesta notificación FOLIO 13: E/ Informe Catastro. FOLIO 14: Informe de la Dirección General de Catastro. FOLIO 15: Prov. Donde se ordena pedir informe al Registro de la Propiedad Inmueble. FOLIO 16: Pedido de Informe a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble. FOLIO 17: Informe del Sector Registro Gráfico donde toman conocimiento de las correcciones realizadas en los vértices de coordenadas de la manifestación: FOLIO 18 AL 20: Informes remitidos por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble: FOLIO 21: POSADAS, 03 de Febrero de 2005 A LA AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DR. ROGELIO H. SCHALLER S/D OBJETO: Notifica cambio de domicilio legal YO SILVEIRA DE ASIS, Yldemar, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.460.913, de nacionalidad argentino, con domicilio real constituido en Paraje Frai Luis Beltrán de la Loc. de El Soberbio Pcia. de Mnes. vengo por este ACTO a notificar A la Autoridad Minera el cambio de domicilio legal dentro de la ciudad de Posadas, sito en calle Sarmiento 1420, Tercer Piso “C” Sirva la misma a fin de ser agregado al trámite expediente N° 1298/MAP-Mina “EL CAMPO IV” PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA. FIRMA. SELLO: Dirección de Geología y Minería MESA DE ENTRADA 03/02/05 11:59HS. Nota N° 061/ ENTRO. FOLIO 22: POSADAS, 28 MAR 2005 REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1298/04 MAP, Yldemar Silveira de Asis Manifestación de Descubrimiento COBRE en la Loc. de Col. Juan A. Arriet la que llevará el nombre Mina DEL CAMPO IV. Se remite a la Autoridad Minera de Primera Instancia las presentes actuaciones, informando que se ha dado cumplimiento con las documentales necesarias para la substanciación del trámite a saber: Solicitud Hoja Topográfica con los puntos de Extracción de Muestra (PEM), Punto Fijo de Referencia (PFR) Area de

Indisponibilidad Informe de la Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, informe del sector Investigación y Desarrollo Minero en el cual informan que dicha manifestación no presenta superposición con minas colindantes o superficies de indisponibilidad. De acuerdo a lo estatuido por los Artículos 51°, 52° y 53° del Código de Minería, correspondería ordenar la protocolización y publicación del trámite. Fdo. Luis Roberto Galarza Jefe Sección Registro Protocolar. Dirección General de Geología y Minería. POSADAS, 28 MAR 2005 REGISTRESE, en el protocolo de Manifestación de Descubrimiento. PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y FIJESE cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General de Geología y Minería (Arts. 51°, 52° y 53° del Código de Minería) REPONGASE, tomen razón por Escribanía de Minas (Registro protocolar y Policía Minera) y estese el peticionante a lo establecido por las normas que rigen la materia. Fdo. Dr. ROGELIO H. SCHALLER AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA. Dirección General de Geología y Minería. Provincia de Misiones.-

PP50840 \$ 255,00

17/05/05 – 26/05/05 – 31/05/05

SOCIEDADES

“CONSULFOREST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

EDICTO: Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia de Misiones, se hace saber por un día para su Publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

SOCIOS: NORMA OFELIA RODRIGUEZ DE BASCONCEL, C.U.I.L. 27-12118228-4, argentina nativa, D.N.I. N° 12.118.228, casada en primeras nupcias con JOAQUIN SATURNINO BASCONCEL, nacida el 7/8/56 en Posadas, 48 años, empresaria, domiciliada en calle Tucumán N° 612; don ARSENIO ERNESTO RUIZ, C.U.I.T 23-23179521-9, argentino nativo, D.N.I. N° 23.179.521, divorciado judicialmente, nacido el 11/5/73 en Capital Federal, 31 años, Martillero Público, domiciliado en Barrio Hermoso, calle Jesús de Nazaret s/n°, y don JOAQUIN SATURNINO BASCONCEL, C.U.I.T. 20-07585377-8, argentino nativo, D.N.I. N° M. 7.585.377, casado en segundas nupcias con NORMA OFELIA RODRIGUEZ, nacido el 12/6/44 en Capital Federal, 60 años, Martillero Público, domiciliado en calle Tucumán N° 612, todos vecinos de Posadas, Misiones, mayores de edad.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 07 de Abril del 2005.-

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: “CONSULFORST S.R.L.”.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Jurisdicción de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, siendo la dirección de la sede social, domiciliado legal y domicilio fiscal en calle 3 de Febrero N° 1.977, Oficina 1 y 6.-

OBJETO DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: INMOBILIARIA: La compraventa o permuta de inmuebles urbanos y/o rurales, administración y urbanización de loteos, la ejecución o realización de fraccionamiento de cualquier índole, explotación temporaria de toda clase de valores inmobiliarios, financiaciones inmobiliarias.- Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general por sistemas de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros. REPRESENTACIONES, SERVICIOS Y MANDATOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.- COMERCIAL: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimientos, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama de la construcción, electrodomésticos, electromecánicos.- AGROPECUARIA: Explotación por sí por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas.- La cría, invernación y cruce de ganado.- La venta de hacienda de todo tipo, ya sea en el mercado interno o en cualquier país del extranjero.- La industrialización de cualquiera de estos productos.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. Importación y exportación de insumos, maquinarias, muebles y equipos, materias primas y productos industrializados, para uso propio o su comercialización.- CONSULTORA: Formulación,

evaluación y ejecución de proyectos de inversión; realización de estudios de mercados, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral a empresas que requieran reingeniería administrativa, contable, técnica y financiera.- INDUSTRIAL: La explotación de bosques, nativos o implantados, por cuenta propia o de terceros.- La instalación y explotación de aserraderos y transformación de productos de la madera. La industrialización de resina vegetal y la fabricación e industrialización de sus derivados. La fabricación de toda cosa mueble que pueda hacerse utilizando como materia prima a la madera.- CONSTRUCCIÓN: Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, consultorías en trabajos de ingeniería y trabajos de arquitectura. construcción de viviendas y edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura públicas y privadas.- TRANSPORTE. La realización de todo tipo de fletes y transporte de cualquier cosa mueble o semoviente en general.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importación y exportación de insumos, maquinarias, muebles y equipos, materias primas y productos industrializados, para uso propio o su comercialización.-

CAPITAL SOCIAL. \$ 12.000,00, dividido en 120 cuotas de \$ 100,00, valor nominal cada una.-

COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio don JOAQUÍN SATURNINO BASCONCEL.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 27 de Mayo de 2005.- Diana M. Alfici de Pasquet. Secretaria. por subrogación legal.-

PP50967 \$ 106,00

V11531

“COSECHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

CONSTE: Que por disposición de S.S. Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber para su publicación por un día en el Boletín Oficial.-

FECHA DEL CONTRATO DE CONSTITUCION: Por Contrato Privado de fecha 10 de Mayo de 2.005.-

SOCIOS: OSCAR DANIEL SEMLE, argentino, soltero, D.N.I. N°: 22.727.257, comerciante, de 33 años de edad, con domicilio en Ruta 14 – Km. 759 – Paraje San Alonso y JUAN HORST SEMLE, argentino, divorciado, D.N.I. L.E. N°: 7.581.919, Comerciante, de 61 años de edad, con domicilio en Ruta 14 – Km. 759 – Paraje San Alonso, ambos de Gobernador Virasoro – Corrientes.-

RAZON SOCIAL: “COSECHA S.R.L.”.-

DOMICILIO: Calle Bolívar N° 1.941 – 2° Piso de Posadas – Misiones.-

DURACION: (20) VEINTE años.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, por mandatos, participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas, o cualquier otro contrato asociativo o de colaboración, operaciones de contenedores y despachos de aduanas, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants, y certificados de fletamento o cualquier otra forma de contratación, en el país o en el extranjero; a las siguientes actividades: a)- SERVICIOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS: Mediante la prestación de servicio de pastura, arrendamientos de parcelas, transporte de ganado y fletes de cargas en general, arado o roturación de campos, siembra, cuidado, limpieza, mantenimiento y/o conservación de plantaciones, raleo, podas, talados, desmonte y toda actividad relacionada con servicios agrícolas y forestales. b) FORESTAL: Mediante la explotación en todas sus formas de forestación o establecimientos forestales, propios o arrendados, incluida la de viveros, reforestación, raleo, tala y toda otra forma de explotación de bosques naturales y/o implantados, de especies nativas o cualquier otra, sobre superficies propias, arrendadas, por constitución de derecho real de superficie o bajo toda otra forma lícita que se instrumente en el futuro destinada a la forestación y/o reforestación, ya sea bajo la forma de planes forestales, del I.F.O.N.A. o de otro tipo previsto o a preverse, por cuenta propia, por adquisición o cesión de los mismos o alguna de las anteriormente previstas. La explotación de obrajes, montes y bosques naturales y/o implantados, fiscales y/o privados, utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de las mismas. c) AGROPECUARIA: Mediante la explotación en to-

das sus formas, ya sean propios, o arrendados, de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, fruti-hortícola, apicultura, piscicultura, granjas en general, cría de ganado, invernada, compraventa, consignación representación y organización de ferias, subastas de ganado en pie o faenados, así como la industrialización del cuero y de la carne. d) INDUSTRIAL: La transformación, fabricación, elaboración e industrialización de productos, subproductos e insumos relacionados directa o indirectamente con la actividad agropecuaria, avícola, maderera y/o forestal; incluido aserraderos, elaboración y transformación de la madera en general, construcciones de todo tipo, en maderas o combinadas con mampostería, hierro u otros materiales; carpinterías, cepillado de tablas, postes, vigas, industrialización de la madera en general, en todas sus formas, variedad y variaciones, mueblerías, y toda otra forma de transformación de la madera, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. e) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación y/o exportación de bienes y/o productos de todo tipo, su distribución, comercialización y/o uso en el mercado interno y/o externo.-

CAPITAL SOCIAL: \$ 250.000.- dividido en 250 cuotas sociales de un valor de \$ 1.000.- cada una.-

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Se designa en calidad de administrador a los fines de cumplir con la administración de la sociedad al Sr. OSCAR DANIEL SEMLE, D.N.I. N°: 22.727.257.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 27 de Mayo de 2.005. Diana M. Alfici de Pasquet. Secretaria.-

PP50968 \$ 110,00

V11531

EDICTOS

EDICTO: “Se hace saber que por ante el Juzgado de Instrucción Nro. 1, Secretaría Uno de la IV Circ. Judicial de Misiones, se tramita la causa “Nro. 581/04, MORINIGO JOSE ROSA S/ ADULTERACIÓN DE CHASIS Y MOTOR” en la que se encuentra secuestrado el vehículo marca PEUGEOT, modelo 405 GLD, tipo sedan 4 puertas, dominio colocado ADW 230, Chasis Nro. VF34BD9B2713907782, motor Nro. 10CU7E4009494, por lo que se CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a todo aquél que se crea con derecho sobre este bien, a que comparezca a estar a derecho. Fdo. Dr. Ector Acosta. Juez. Dra. Lidia Kruchowski. Secretaria”.-

SC1616

E11511 V11540

EDICTO: Se hace saber que por ante el Juzgado de Instrucción Nro. 1, Secretaría Uno de la IV Circ. Judicial de Misiones, se tramita la causa “Nro. 1679/04, COMISARIA DE JARDÍN AMERICA S/ELEVA SUMARIO” en la que se encuentra secuestrado el vehículo marca FORD, tipo pick up., modelo F-100 1993, motor marca FORD Nro. NNAE23200, chasis marca FORD Nro. 8AFETNL27NJ051982, dominio SX P831, como así la motocicleta marca HONDA CG125, TITAN KS dominio 117 CGC, Chasis Nro. 9C2JC3040YR012142, motor marca HONDA Nro. JC30E4Y012142, por lo que se CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a todo aquél que se crea con

derecho sobre estos bienes, a que comparezcan a estar a derecho. Asimismo se cita a comparecer ante estos estrados a la ciudadana BITENCORT VILLALBA BEATRIZ ALEJANDRA, con último domicilio en la ciudad de Posadas, a fin de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de Ley. Librense las comunicaciones pertinentes, diligenciadas, agréguese. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Ector Acosta. Juez. Dra. Lidia Kruchowski. Secretaria.-

SC1617

E11511 V11540

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción Nro. TRES, Secretaría Nro. DOS, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a CABALLERO MARIO ASUNCION, DNI N° 13.318.635, último domicilio B° Ñu Porá, calle Los Yerbales, s/n, Posadas, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///-sadas, Misiones, 09 de Febrero de 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CABALLERO MARIO ASUNCION, de filiación en autos, por el delito de AMENAZA, Art. 149 bis del C.P., que se le imputara, conforme lo dispuesto en el Art. 333 del C.P.P.- II)... Debiendo remitir una copia para ser agregada al presete Expediente. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto que en sus partes dice: Posadas, Misiones, 13 de Mayo del 2005. Oficiese... Fdo. Dr. Eduardo E. D’Orsaneo, Juez. Dr.

Augusto Gregorio Busse, Secretario”.-

SC1730

E11530 V11534

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de esta 1ra. Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente edicto a RAUL ALFREDO GAUNA, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: //sadas, Misiones, 16 de Mayo de 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 4) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RAUL ALFREDO GAUNA, de demás circunstancias personales obrantes en autos, en la comisión del delito de ESTAFA (Art. 172 del C.P.) que se les endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el art. 333 del C.P.P.-... NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Eduardo E. D’Orsaneo, Juez. Dr. Augusto Gregorio Busse, Secretario”.-

SC1731

E11530 V11534

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de ésta 1° circunscripción Judicial notifica por medio del presente Edicto a JULIO CESAR TORRES, que en la causa de mención ut-supra, se ha resuelto lo siguiente: ///sadas, Misiones, 13 de Mayo de 2005-AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 4°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JULIO CESAR TORRES, de demás circunstancias personales obrantes en autos, en la comisión del delito de DAÑO (Art. 183 del C.P.) que se le endilgara, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 333 del C.P.P.... NOTIFIQUESE... Fdo. Dr. Eduardo. E. D’orsaneo. Juez. Dr. Augusto Gregorio Busse. Secretario”.-

SC1732

E11530 V11534

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° TRES, Secretaría N° DOS, de ésta Primera Circunscripción Judicial notifica por medio del Presente Edicto a ORTIZ ARCADIO MIGUEL, DNI N° 14.335.274, último domicilio B° Santa Bárbara, Garupa, que en la presente causa, se a resuelto lo siguiente: ///-sadas, Misiones, 10 de Febrero de 2.005... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, a ORTIZ ARCADIO MIGUEL, de filiación en autos, por el delito de AMENAZA, Art. 149 bis del C.P. que se le imputara, conforme lo dispuesto en el Art. 333 del C.P.P. II)... Debiendo remitir una copia para ser agregado al presente Expediente. Fdo. Dr. Eduardo E. D’Orsaneo. Juez. Dr. Augusto Gregorio Busse. Secretario”.-

SC1733

E11530 V11534

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de ésta 1° Circunscripción notifica por medio del Presente Edicto a HECTOR ARMANDO KOTKO, DNI N° 30.361.219, que en la causa mencionada ut-supra, se a resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 17 de Mayo de 2.005... AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR PRESCRIPTA LA ACCION PENAL en la presente causa, N° 1.241/02 seguida a HECTOR ARMANDO KOTKO, ALEJANDRO RAMON SÁNCHEZ, CESAR EDUARDO BRITZ y ARIEL RAMON OLIVERA, por la presunta comisión del delito de HURTO SIMPLE (Art. 162 del C.P.), de conformidad a lo determinado en el Art. 59 Inc. 1° y 62 Inc. 2° del C.P. ... 2°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, a los nombrados imputados, por aplicación de lo establecido en el Art. 326 Inc. 4° del C.P.P., respecto del delito de HURTO (Art. 162 del C.P.) que se le endilgara en la presente causa ... 3°) Eximir de costas a los encartados atento el resultado arribado... NOTIFIQUESE ... Fdo. Dr. Eduardo E. D’Orsaneo. Juez. Dr. Fernando Javier Castelli Secretario”.-

SC1734

E11530 V11534

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ROSA FLORES, a comparecer a prestar declaración de imputada en la causa N° 1603/04 en la que se a dispuesto: “OBERA, 28 de Marzo 2.005.- Atento a que se desconoce el paradero de ROSA FLORES, librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación de la nombrada, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, en el termino fijado, a prestar declaración de imputada, por hallarse acusada de FALSO TESTIMONIO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarada rebelde (Art. 138 del C. P. Penal) Publíquese por cinco (5) días.- OBERA, 28 de Marzo de 2005.- Dra. Adriana D. Zajaczkowski de García. Secretaria”.-

SC1735

E11530 V11534

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Tercera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Carlos María de la Cruz, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOÑA ELSA SPHAR DE KLEINER, a comparecer a tomar intervención en la causa “EXPTE. 12.615/04 SPHAR DE KLEINER, ELSA S/SUCESIÓN”, cuyo sucesorio se declaró abierto. Publíquese por tres días. Eldorado, 30 de Marzo del

2.005. Dra. María Silvia López. Secretaria.-

PP50953 \$ 42,00

E11530 V11532

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1 CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MILLAN. Publíquese por tres días. Oberá 22 de Febrero 2005. Dra. Laura Marcela Gonzalez. Secretaria.-

PP50954 \$ 30,00

E11530 V11532

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HOROT, en los autos "EXPTE. N° 669/03 – HOROT MARIA P/ SUCESIÓN AB-INTESTATO".- Publíquese por tres días. Oberá Mnes. 12 de Mayo de 2.005.- Dra. Laura Marcela González. Secretaria.-

PP50955 \$ 36,00

E11530 V11532

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial UNO de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ANGÉLICA KLAUS y del Sr. JULIO CÉSAR MALFITANO, para que en el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 415/2004 KLAUS, MARÍA ANGÉLICA Y MALFITANO JULIO CÉSAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 25 de Febrero de 2005. Diana M. Alfici de Pasquet. Secretaria.-

PP50959 \$ 36,00

E11530 V11532

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERIKSON en "EXPTE. N° 18/2005 – ERIKSON JUAN S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días. Posadas, 18 de Mayo de 2005. Dra. Gardenia Cristina Arce. Secretaria.-

PP50960 \$ 30,00

E11530 V11532

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción de Misiones, CITA y EMPLAZA por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIANO VIÑALES Y MARIA SALOME

KAUDERER. Publíquese por tres días. Posadas, 18 de Mayo de 2005. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria. por subrogación legal.-

PP50961 \$ 30,00

E11530 V11532

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, se hace saber que la Sra. SILVANA VANESA NARVÁEZ, D.N.I. N° 24.085.909, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Av. Belgrano N° 178, de la ciudad de Leandro N. Alem, solicita la inscripción en la Matrícula de Martillero Público, tasador y corredor (Art. 2 Ley 493). Publíquese por tres días. Registro Público de Comercio. 03-05-02005. Diana M. Alfici de Pasquet. Secretaria. por subrogación legal.-

PP50962 \$ 48,00

E11530 V11532

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría única, de esta ciudad, en los autos: "EXPTE. N° 108/05 – RUFF ALFREDO ARTURO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO ARTURO RUFF. Publíquese por tres días. Posadas, Mnes., 5 de Mayo de 2.005. Dra. Gardenia Cristina Arce. Secretaria.-

PP50963 \$ 36,00

E11530 V11532

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única notifica providencia dictada en "EXPTE. 138/05 LETRA "R" POSADAS, 21 DE ABRIL DE 2005... TENGASE POR INICIADA FORMAL DE ADICION DE APELLIDO MATERNO", que tramitará conforme al proceso sumarísimo a favor de FLORENCIA ALEGRE. Publíquese edictos en un diario oficial una vez al mes en el lapso de dos meses... Posadas, 13 de Mayo de 2.005. Fdo. Rossana Pia Venchiarutti. Juez. Dra. Ana M. Scarso de Carro. Secretaria.-

PP50964 \$ 32,00

31/05/05 30/06/05

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por TREINTA días a herederos y acreedores de ANHELLUK NATALIA DORA en "EXPTE. 712/04 ANHELLUK NATALIA DORA S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días. Posadas, 6 de Mayo del 2.005. Dra. Gabriela F. Canalis de Anocibar. Secretaria.-

PP50966 \$ 30,00

E11531 V11533

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Se-

gunda Circunscripción Judicial de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 907/05 BENITEZ EDUARDO ROGELIO S/ SUCESIÓN AB INTETATO”, ... declaro abierto el juicio sucesorio ab-intestato de EDUARDO ROGELIO BENÍTEZ. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diarios El Territorio... citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días la acrediten. Oberá, 12 de Mayo de 2005. Dr. Ricardo Alfredo Cassoni. Secretario.-

PP50969 \$ 48,00

E11531 V11533

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Secretaría 2, Cuarta Circunscripción Judicial Misiones, en “EXPTE. N° 52/04 TORRES ALBERTO Y OTROS C/ JUAN CARLOS KIKUE Y OTRAS Y/O RESPONSABLE S/ LABORAL”, CITA a CELIA GLADYS SILVERO a estar a Derecho dentro del término de CINCO días bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Puerto Rico, Mnes. 02 de Mayo de 2.005.- Dra. Norma Lidia Matoffi. Secretaria.-

SC1740

E11531 V11532

CONVOCATORIAS

“CAJA DE PROFESIONALES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES”
(CAPROME)

CONVOCATORIA.-

El Directorio de la Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME), con domicilio en la calle Colón N° 1618 4to. piso de la ciudad de Posadas, CONVOCA a elecciones para el día 15 de Junio de 2005 de 8:00 a 16.00 hs. a fin de elegir, por finalización de mandatos: DOS VOCALES TITULARES Y DOS SUPLENTE POR DISTRITO ÚNICO, UN VOCAL TITULAR Y UNO SUPLENTE POR ZONA SUR. El voto será secreto y obligatorio, teniendo cada afiliado derecho a un voto. Las urnas funcionarán una en cada zona de salud y se habilitarán urnas volantes en las localidades donde tengan su domicilio real declarado más de cuatro afiliados. Consulte horario de votación por localidades a partir del 08 Junio de 2005. La no emisión del voto sin causa justificada hará pasible a los afiliados obligatorios, a la multa prevista en el Art. 5 del Decreto 521/00. Las listas deberán presentarse hasta el día 06 Junio de 2005 a las 9:00 hs. ante la Junta Electoral Central que funcionará en la Calle Colón N° 1628 4to. piso y ante las Juntas Electorales del distrito Zona Centro sito en calle Berutti N° 1250, Oberá

Misiones y Zona Alto Paraná sito en Paraguay 1542, Eldorado, Misiones. Las mismas deberán ser presentada por lista completa en los formularios que se proveerán en la sede de la CAPROME. Al efecto de la elección, los padrones se exhibirán en los Círculos Médicos Zona Sur, Zona Centro y Zona Alto Paraná, en la sede de la CAPROME y en el Colegio Médico de la Provincia a fin de que los interesados soliciten las modificaciones al mismo que consideren pertinentes, hasta el día 06 de Junio de 2005 hasta las 9,00 hs.-

NIKIFOR JORGE OKULOWICZ
Presidente.

PP50956 \$ 150,00

E11530 V11532

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
15° DISTRITO MISIONES
AVISO DE PRÓRROGA
DE LLAMADO A LICITACIÓN

LUGAR Y FECHA: Posadas, (Mnes.), 10 de Mayo de 2.005.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 15°
DISTRITO MISIONES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.-

N°: 47.-

EJERCICIO: 2.005.-

CLASE: _____.-

MODALIDAD: _____.-

EXPEDIENTE N°: MALLA 504.-

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: OBRAS DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – RUTA NACIONAL N° 14 – PROVINCIA DE MISIONES
TRAMO: LÍMITE C/ CORRIENTES – EMPALME R.P. N° 20 LONGITUD 260,67 KM..-

RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

LUGAR/DIRECCIÓN: Sub. Gerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/38 – (1067) Capital Federal, 3° Piso – D.N.V..-

PLAZO Y HORARIO: 09:00 A 17:00 HORAS – DE LUNES A VIERNES.-

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS).-

PLAZO DE OBRA: 60 MESES.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 306.811,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS

LUGAR/DIRECCIÓN: Sub. Gerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/38 – (1067) Capital Federal, 3° Piso – D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).-

PLAZO Y HORARIO: 09:00 A 17:00 HORAS – DE LUNES A VIERNES.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR/DIRECCIÓN: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)D.N.V..-

PLAZO Y HORARIO: 17 de Junio de 2.005 hora 9:00.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCIÓN: Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)D.N.V..-

PLAZO Y HORARIO: 17 de Junio de 2.005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9:00 horas en el siguiente orden. Malla 209 C, 212, 230, 305, 330, 401 B, 431, 437, 441 y 504.-

PP50802 A Pagar \$ 750,00

E11519 V11533

MUNICIPALIDAD DE ARISTÓBULO DEL VALLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2005.-

OBJETO: VENTA de un Acoplado en Estado de Desuso, marca Astivia, Modelo 1988, 8 mts. de largo con barandas bajas desmontables, Volcador Lateral, 3 (tres) ejes tubulares, con Ruedas Astilleras 20, Llantas 1100x 20, Porta Auxilio dobe.-

PRECIO BASE: Pesos Veintiún mil (\$ 21.000).-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Avenida de las Américas 843.-

PLAZO Y HORARIO: Hasta el Día 09 de Junio de 2.005, a las 12:00 hs..-

COSTO DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 10 de Junio de 2.005, a las 8:00 hs..-

LUGAR DE APERTURA: Avenida de las Américas 843, Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

CONSULTAS: T.E. (03755) 470253 – 470195.-

PP50958 A Pagar \$ 66,00

E11529 V11531

MINISTERIO DE EDUCACION

CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,

INVERSIONES PUBLICAS Y SERVICIOS

PROVINCIA DE MISIONES

Llamado a Licitación: En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a licitación Pública Nacional para la construcción de Salas de Nivel Inicial:

LICITACION N°: 84/05 (anterior 177/04).-

OBJETO: “CONSTRUCCION DE SALAS DE NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA N° 817 DE GARUPA Y EN LA ESC. N° 820 DE POSADAS”.-

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 274.684,95.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 24/06/2005 a las 10,00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A partir del: 24/05/2005 USCEPP Chacra 172 “Centro Cívico” Edificio 3, 2° piso. Posadas Misiones de 7,00 – 12,30 Hs. Tel. 03752-447362.-

SC1741

E11530 V11531

MINISTERIO DE EDUCACION

CIENCIA Y TECNOLOGIA

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,

INVERSIONES PUBLICAS Y SERVICIOS

PROVINCIA DE MISIONES

Llamado a Licitación: En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a licitación Pública Nacional para la construcción de Salas de Nivel Inicial:

LICITACION N°: 83/05 (anterior 176/04).-

OBJETO: “CONSTRUCCION DE CUATRO SALAS DE NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA N° 699 DE GARUPA - DEPARTAMENTO CAPITAL”.-

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 459.425,07.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 24/06/2005 a las 10,00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A partir del:

24/05/2005 USCEPP Chacra 172 "Centro Cívico" Edificio 3, 2° piso, Posadas Misiones de 7,00 – 12,30 Hs. Tel. 03752-447362.-

SC1742

E11530 V11531

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL POR: OSCAR R. ROBLES AVALOS

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Misiones, sito en Avda. Mitre 2358 – 5to. piso de Posadas, a cargo del Dr. José Luis Casals, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, hace saber por dos días en "EXPTE. N° 211/97- BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ... S/ JUICIO HIPOTECARIO" que el Martillero Público Sr. OSCAR R. ROBLES AVALOS- Mat. Fed. 3 F° 2 L° 1 REMATARA el 16 de Junio de 2.005 a horas 10 en los Estrados del Juzgado de Paz de Candelaria, sito en calle Cabrera sin N°- entre Roque Sáenz Peña y Mitre de Candelaria- Mnes., el inmueble determinado como: MITAD E SOLAR "D" de la MANZANA 105 del PUEBLO de CANDELARIA- MISIONES-, Denominación Catastral: Dpto. 03- Mun. 14- Secc. 02- Ch. 000- Manz. 131- Parc. 06, SUPERFICIE DEL TERRENO: 1.250 m2. Inscripto al Folio Real Matrícula 797- Dpto. Candelaria (03). MEJO-

RAS: Según constancias obrantes en autos consta de 3 locales comerciales en mampostería, pisos mosaicos, cielo raso machimbre, techo de chapas de zinc, con baños, ocupados como inquilinos por Darío de los Santos y César Acosta; el tercero sin ocupantes. El resto de la construcción anexa a los locales, de edificación más antigua, se halla ocupada por José Rolando Gómez, su esposa e hijos como inquilinos. Una vivienda separada del resto de la construcción, con cochera, dormitorio y comedor, también de mampostería con cielo raso machimbre y aberturas de maderas, piso cerámico y alisado se encuentra ocupado por Jorge Salmi. Toda la edificación tiene instalación eléctrica y agua corriente de la red, en regular estado de conservación. CONDICIONES DE SUBASTA: Sin Base, al Contado y al Mejor Postor, Señá 20%, Comisión 6%, Sellado Rentas 2,5% en el acto y a cargo del comprador que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Federal de Posadas. Las deudas que se encuentran en el Expte. son a cargo del comprador, debiendo acreditar su cancelación o convenio una vez aprobado el remate. Visitas al Inmueble: En horario comercial. Informes: Banco de la Nación Argentina- Sucursal Posadas y Oficina del Martillero en Colon 521- Posadas, T.E. (03752) 426214. Posadas, 23 de Mayo de 2.005. Dra. A. Victorina Varela de Scabini. Secretaria.-

PP50965 \$ 140,00

E11530 V11531